



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA AGENDA DE MEDIOS:
ANÁLISIS DE CONTENIDO EN LA PRENSA DIGITAL NACIONAL MEXICANA
(2015-2023)**

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRA EN CIENCIAS POLÍTICAS

PRESENTA

SUSANA ROSA LÓPEZ PALMA

DIRECTOR DE TESIS

FABIÁN ALEJANDRO GERÓNIMO CASTILLO

CODIRECTOR DE TESIS

JUAN CARLOS CENTENO MALDONADO

**Ciencia y
Tecnología**

Secretaría de Ciencia, Humanidades,
Tecnología e Innovación



JUNIO DE 2025

Contenido

Introducción	4
Preguntas de investigación	6
Objetivos	7
• General:.....	7
• Específicos:.....	7
Justificación	7
Capítulo I: Marco Teórico Conceptual	14
1.1 Teorías de la Comunicación	14
1.1.1 Importancia de la Acción Comunicativa: Habermas.....	15
1.2.2 Medios electrónicos en la aldea global: Mcluhan	19
1.2 Medios de Comunicación.....	20
1.2.1 De lo privado a lo público	22
1.3 Sociedad Civil y Comunicación.....	24
1.4 Tipos de Opinión Pública	27
1.5 Medios de comunicación y democracia.....	31
1.5.1 Medios de comunicación en la democracia	32
1.5.2 Opinión Pública y Democracia	33
1.6 Soberanía Alimentaria: un asunto público.....	35
Capítulo II. Sujetos de derechos	42
2.2 Derechos Humanos: definición, principios y marco legal.....	49
2.3 Soberanía Alimentaria y la Agenda 2030.....	59
Capítulo III. La Soberanía Alimentaria en la agenda de medios mexicana	65
3.1 Análisis del Primer Nivel de Agenda Setting sobre la Soberanía Alimentaria (2015-2023) . 67	
3.1.1 La Jornada	68
3.1.2 El Universal	70
3.2 Análisis del Segundo Nivel de Agenda Setting en la Cobertura de la Soberanía Alimentaria (2015–2023)	72
3.2.1 La Jornada.....	73
3.2.2 El Universal	75
3.3 Soberanía alimentaria vs. seguridad alimentaria: convergencias, sustituciones y narrativas mediáticas	77

Conclusiones	82
Referencias Bibliográficas	84

Introducción

El mundo atraviesa la era de la sociedad dominada por los medios de comunicación de masas, entendidos como instrumento mediador entre la realidad social y política de un país, pues como bien dice Florence Toussaint, “por la magnitud de los conglomerados humanos ya no es posible establecer comunicaciones eficientes sin instrumentos que sean mediadores y amplificadores de la expresión individual y grupal” (2004: 15 - 16). Como consecuencia, los individuos van a definir gran parte del entendimiento de su realidad a partir de los medios, quienes van a generar diversos mecanismos que influyan de manera directa en los temas que se definen como prioritarios para el público.

La relación entre el público, lo que se dice y las formas del discurso para expresarlo por parte de los medios de comunicación, por lo que en algunos casos resulta no ser tan evidente, y menos en sociedades democráticas donde las formas de comunicar los acontecimientos, los medios utilizados y percepción de los individuos es diferenciada en virtud de diversos factores que incluyen la posición económica, educativa y social, también atiende intereses esencialmente políticos que buscan un efecto específico en el receptor de estas formas de comunicación masiva.

La relación entre el público y los medios de comunicación ha sido de interés investigativo durante mucho tiempo, diversas investigaciones en el área de la Comunicación que han abordado desde diferentes teorías entre las que se destaca, desde el siglo XX, la teoría de la Agenda Setting o Establecimiento de la Agenda en la que está implícita la correlación y/o dependencia de importancia de los temas que contiene la agenda mediática y la agenda pública y viceversa.

Entendiendo así por agenda mediática, de acuerdo con Muñiz y Fonseca (2015), la importancia de los análisis centrados en los discursos emitidos por los medios de comunicación tiene en sí una trayectoria específica en la que contextualizan sus prioridades, como producto de los intereses, negociaciones y posibilidades de influencia unos actores

—políticos, públicos, medios, etc.— sobre otros. Por otro lado, la agenda pública se construye en función de la importancia de los temas que los propios medios hacen evidente ante la ciudadanía.

Es así que las agendas se formulan y desarrollan de manera independiente su estudio no sucede de forma aislada, por lo que se agrupan para un análisis integral bajo el paradigma de la Teoría de Agenda Setting, entendida por McCombs y Luna Pla (2003), como un recurso metodológico que es utilizado para documentar el proceso de relevancia de los acontecimientos posicionado desde los medios de comunicación, durante espacio de tiempo determinado (por lo regular es un período corto), y que debido a la preeminencia de este tipo de noticias y editoriales, llega a posicionarse como un asunto prioritario en la agenda del público.

Estos medios de comunicación utilizan, a menudo, distintos marcos para estructurar los acontecimientos sobre los cuales opinan y/o informan, para que de esta manera sea posible controlar la percepción de la audiencia alrededor de un fenómeno específico, incidiendo en la opinión pública directamente. Sin embargo, no todos los temas de importancia socio-política han sido analizados desde esta mirada de la comunicación política y estratégica.

Entendiendo la primera como “el conjunto de técnicas y procedimientos de que disponen los actores políticos, en especial los gobernantes, para atraer, controlar y persuadir a la opinión pública” (Guerrero, 2003: 61-62). Asimismo, se asume la comunicación estratégica como el fenómeno resultante de la interacción continua entre la política y la comunicación en un contexto democrático donde hay los medios cobran un interés central en la construcción del discurso público en el espacio de debate (Sánchez, 2011).

Por esta razón se considera pertinente estudiar la agenda de medios mexicana y su comportamiento respecto al tema crítico que representa la Soberanía Alimentaria en el país, pues de acuerdo con los planteamientos de Carmona, Sánchez y Cruz de los Ángeles (2020) en México, la soberanía alimentaria dista mucho de ser un derecho universal, la importación de alimentos asciende a casi 60 % de lo que se consume en el país, cuestión fundamental para explicar la creciente necesidad de comprar en otros países granos y

productos alimentarios, incrementando en contrapartida, la dependencia alimentaria hacia el exterior; adicionalmente, las empresas agroalimentarias extranjeras están cada vez más presentes en las ciudades grandes y medianas a través de servicios de alimentación, así como productos que llegan hasta el rincón más apartado de la geografía nacional.

Uno de los postulados básicos de la soberanía alimentaria es su alertamiento sobre el peligro que se corre al depender de manera creciente de la importación de alimentos baratos y de dudoso beneficio a la salud de los consumidores de los estratos económicos más bajos en México. Si bien se podría a partir de su consumo a precios bajos subsanar el hambre y la desnutrición, esta situación coloca en un lugar de vulnerabilidad evidente a los más pobres debido a los riesgos que conlleva a la salud y al bienestar en general; la soberanía alimentaria enfatiza sus propuestas para reforzar los mercados y circuitos de consumo locales (Rosset, 2004). De esta manera, en esta investigación se asume que la alimentación de un pueblo es un tema de agenda pública que está atravesado por temas fundamentales como los derechos humanos, seguridad nacional, y bienestar humano.

La investigación parte de un Análisis de Contenido que se ha articulado sobre soberanía alimentaria en la prensa digital mexicana en el periodo comprendido entre 2015 y 2023, luego de la firma de México para aprobar la Agenda 2030 que articula 17 objetivos entre los que destacan el Objetivo 2: Hambre Cero y el Objetivo 12: Producción y Consumo Responsable. Para ello se seleccionan los periódicos digitales de alcance nacional La Jornada y El Universal, luego de un estudio preliminar para determinar los medios digitales de alcance nacional que con más frecuencia hablan del tema Soberanía Alimentaria.

Preguntas de investigación

¿Cómo se comporta la opinión pública a partir de los encuadres noticiosos de la prensa digital mexicana sobre Soberanía Alimentaria entre 2015 y 2023?

Objetivos

- General:

Identificar el comportamiento de la opinión pública a partir de los encuadres noticiosos sobre Soberanía Alimentaria de la prensa digital mexicana entre 2015 y 2023.

- Específicos:

1. Analizar las categorías de investigación: Opinión Pública, Medios de Comunicación y Soberanía Alimentaria, desde los diversos enfoques teóricos para los efectos de esta investigación.
2. Describir el marco jurídico y regulatorio en el que se sustenta la Soberanía Alimentaria como referente empírico de la investigación.
3. Analizar el contenido sobre Soberanía Alimentaria en las agendas de los periódicos digitales La Jornada y El Universal entre 2015 y 2023.
4. Explicar el comportamiento de la opinión pública a partir del análisis del primer y segundo nivel de Agenda Setting sobre Soberanía Alimentaria en las agendas de los periódicos digitales La Jornada y El Universal entre 2015 y 2023.

Justificación

En el ámbito de la política se toman decisiones que inciden en la calidad de vida de la población. En tal sentido, las disposiciones de carácter político son propicias a generar polémicas que adquieren significado en la sociedad, y la acción política de los actores generalmente repercuten en las agendas y acciones puestas en marcha por parte de los medios de comunicación. Estas agendas mediáticas resultan cruciales en el trinomio comunicación-política-sociedad. Generan a su vez un efecto poderoso sobre sus audiencias al definir, conformar y presentar un fenómeno determinado en tanto establecen qué pensar, cuándo y cómo deben pensar al respecto.

Es así como suelen conducir la opinión pública entendida para los fines de esta investigación como un conjunto de ideas de interés público que predominan en uno o diferentes grupos de individuos y que estos a su vez utilizan como un instrumento de poder. Aun cuando el término opinión pública se debate desde el siglo pasado y a día de hoy no exista un consenso del término entre autores de diferentes áreas del conocimiento, entre las que se encuentran Ciencias de la Comunicación y Filosofía Política; es importante considerar de acuerdo con Rubio (2009) tres factores esenciales que la definen y/o condicionan: la opinión de los ciudadanos o actores sociales, el tema en torno a lo que se está emitiendo una opinión, así como el contexto en el que ocurre la existencia de una corriente de opinión. De esta manera, es evidente que resulta de importancia capital para los actores políticos el análisis y proyección de la opinión pública, debido principalmente que es en torno a lo que se dice y cómo se dice, los elementos más importantes en los que un actor político relevante hace descansar su legitimidad (Padilla, 2016).

Es por ello que este tipo de estudios resultan pertinentes en tanto permitan identificar el modo en el que los medios manejan la información y la presentan, así como el rol que asumen los actores involucrados para influir o no en la conceptualización y tratamiento de temas prioritarios para el Estado y la sociedad de México como lo es, entre otros, la Soberanía Alimentaria que como bien plantean López y de la Torre (2022) consideran como una posibilidad para disminuir la gran dependencia que el país tiene hacia los alimentos importados del resto del mundo, pero especialmente con el principal socio comercial: Estados Unidos.

Analizar de manera detallada en torno a los alcances de la categoría Soberanía Alimentaria es, implica también poner en evidencia las posibilidades que de reflexión, análisis y acción tiene en el ámbito de la planificación, investigación y resultados por parte de diversos actores; también tiene incidencia en la carga valorativa que posee en las organizaciones sociales e instituciones del gobierno y del tercer sector debido a la importancia que implica el hecho de la alimentación a lo largo del tiempo, en un espacio determinado o como acto político en sí mismo. descubrir el enlace entre una situación ponderable y toda una carga axiológica que arrastra la conciencia colectiva, de un pueblo, su cultura y su historia

(Carmona, Sánchez y Cruz de los Ángeles , 2020). A partir del estudio de las agendas de medios bajo el principio teórico de la Teoría de Agenda Setting presuponiendo, según Shaw (1977) que el grado de entendimiento comprensivo de la sociedad respecto a la realidad social y la posibilidad de ser narrada de cierta forma por parte de los medios. Resulta relevante entonces debido a las posibilidades que tiene este enfoque para analizar las diferentes maneras de articulación de los medios y la sociedad, los actores sociopolíticos y la sociedad en general.

Constantemente los medios de comunicación establecen prioridades de un tema sobre otros y es perfectamente medible por el lugar que ocupa el tema dentro de la concepción del propio medio, ya sea la televisión, la radio o bien los medios digitales actuales.

Tal como sostienen Igartua y Humanes (2004:244), “la gente reacciona ante las noticias [...] pensando que los acontecimientos que más cobertura reciben son los más importantes”, en este sentido, se construye la agenda nacional de asuntos importantes en el país, por lo que desde esta investigación resulta crucial analizar los entrecruzamientos que ocurren con el tema de la Soberanía Alimentaria en dos medios de comunicación por elementos de la Agenda Setting.

La teoría de la Agenda Setting no tiene como finalidad modelar las diversas formas en las que una sociedad piensa un tema o problema público; más bien pone en relevancia los procesos mediante los cuales un tema se convierte en un asunto digno del interés ciudadano, las formas en las que se le aborda y analiza, así como las diversas miradas que delimitan las opiniones respecto a estos temas; este enfoque, en resumen, tiene la capacidad de integrar a los medios, la política y los públicos receptores a partir de una serie de supuestos y formulaciones que rescatan elementos relevantes de toda la complejidad social que se suscita en la cotidianidad.

McCombs y Shaw (1972) hacen explícita la importancia de la Agenda Setting de los medios de comunicación, y se refieren a esto como *primer nivel de análisis de agenda*, y está relacionado con la relevancia (aparición o no) de los temas, sucesos o procesos que tienen cobertura en los medios. Estos investigadores plantean de entrada que, son los medios

quienes deciden los temas que integran el debate público, es decir, son ellos quienes deciden los temas en torno a los que la ciudadanía piensa, debate y actúa. Dicho en otras palabras, son responsables de los asuntos relevantes en la agenda pública de un país.

Años más tardes, McCombs y Evatt (1995), en un aporte a la teoría de la agenda de medios, estos autores demostraron que los medios de comunicación además de colocar en la agenda pública los problemas asignados como prioritarios, a la par, distinguen a los temas a través de ciertos atributos y características también la prioridad que otorgan a las características o atributos para que la audiencia los fije en palabras, actitudes y descripciones que implican una posición determinada. A esta última parte de agenda, le denominaron como mediática. De esta manera, los medios de comunicación no sólo actúan como clasificador de los acontecimientos, también le otorgan características para debatirlos y recordarlos de una manera específica.

Son incalculables los acontecimientos que suceden en el mundo a diario lo que se convierte en un reto para la sociedad poder abarcarlos todos al mismo tiempo. Ante la limitante de percibir con claridad la representación de la realidad que nos rodea, los medios de comunicación utilizan su capacidad de jerarquizar información atendiendo a intereses socio políticos y logran generar un equilibrio entre lo que sucede en el mundo y como la audiencia lo va a percibir. En este sentido, tal como sostienen Zhu y Blood (1996), la agenda mediática está conformada por eventos noticiosos que a partir de su posicionamiento y repetitividad de abordaje en un medio, así como el espacio editorial o del medio impreso, otorga su posicionamiento como tema relevante del debate público en un medio determinado.

En este sentido, la agenda de temas relevantes y formas de percibirlos-afrontarlos por el público es lo que se denomina de manera técnica “la fijación de la agenda por parte de los medios informativos” (McCombs, 2006), quienes ofrecen “una realidad de segunda mano, que viene estructurada por las informaciones que dan de esos hechos” (McCombs, 2006: 24) y que se ofrecen a los consumidores-ciudadanos para que se genere una discusión en torno a los temas relevantes y se haga por omisión, una eliminación de los temas no trascendentales para el debate político.

Esta realidad de segunda mano que define McCombs se estructura, además, a partir de la capacidad de los medios de orientar al ciudadano acerca de la relevancia que debe darle a cada información. Esta transferencia de relevancia de acuerdo con Ardèvol-Abreu, Gil de Zúñiga y McCombs (2020) no se considera en sí misma negativa, debido a que se cree que los acuerdos sociales se articulan mediante la intervención de los medios de comunicación. Como demuestran López-Escobar, Llamas y McCombs (1996), es una necesidad social la jerarquización de los problemas públicos, y aquellos que son vitales para su existencia, siempre ocuparán la mayor parte de su tiempo para ser acordado o solucionado. El asunto que deja de lado lo democrático de esta necesidad social, es cuando un actor (medios de comunicación) es quien posiciona de manera unilateral los temas en la agenda pública.

Años más tardes y manteniendo la premisa de que los medios controlan lo que las audiencias perciben de la realidad, Chihu (2010) va a referirse a la agenda mediática como un conjunto reducido de asuntos que los medios de comunicación a través de sus lenguajes noticiosos e informativos, va a divulgar a la sociedad para que los adapte (y adopte) como propios. Es así que los medios de comunicación son quienes determinan los temas, asuntos y problemas relevantes, la manera en la que se enuncia o aborda, así como la opinión que se tiene respecto a ellos.

Comúnmente se asevera que los medios de comunicación tienen la labor de decidir qué pensar y cómo pensar en torno a los acontecimientos informativos. Esto implica que existe un condicionamiento directo en torno a la agenda público de los temas y de la manera en la que cada uno de ellos debe ser comprendido, enunciado y resuelto. Se puede inferir, que son los medios de comunicación los que asignan status a los temas y actores relevantes, les asignan características (o estereotipan), y así mismo, crean una narrativa para referirse a ellos (fabrican imágenes).

Asimismo, Ardèvol-Abreu, Gil de Zúñiga y McCombs (2020) se refieren a la agenda de los medios como el conjunto de asuntos a los que unos medios de comunicación determinados prestan atención de manera preferente en un momento dado, y se reconstruye habitualmente mediante técnicas de análisis de contenido.

Para los fines de la investigación la *agenda de medios* será entendida como un conjunto de temas determinados por la realidad en un contexto dado que tendrán prioridad en los medios de comunicación y cuya relevancia se refleja en el público consumidor.

Entrando en el nuevo siglo y retomando la concepción desde la comunicación política de Lippman Luhmann (2000), se sostiene que la característica fundamental de la opinión pública es su potencial comunicativo, en el que se legitima a través de imágenes, estereotipos y narrativas que van más allá de lo que un individuo en solitario podría tener, con lo cual se articula un discurso noticioso a favor o en contra de algún tema, actor o acontecimiento en el sistema político y social del que se trate. De acuerdo con lo que sostiene Garcés (2009), la opinión pública es la imagen ideal de un status quo que se adecua a los medios de comunicación como una forma sofisticada de control social y político

A partir de entonces, en la mayoría de las investigaciones sobre Opinión Pública va a prevalecer la visión mediacentrista del fenómeno; o lo que es lo mismo y como plantean Muñiz, Fonseca y Guerra (2016), la sociedad se convierte en la caja de resonancia de los medios de comunicación, quienes posicionan sus análisis y contenidos en el debate público; al mismo tiempo que, son los medios quienes (desde la Teoría de la Agenda Setting) determinan las relaciones y valores que se forman en la sociedad a partir de los eventos, sucesos y procesos que ellos presentan.

En el mismo sentido, Maxwell McCombs (2006) asegura que los medios de comunicación en efecto definen la agenda del público, desde el momento en el que son capaces de presentar un tema y convertirlo en el centro de la atención del público dando paso a la formación de la opinión pública a través de diversas estrategias de comunicación de la información a sus públicos consumidores.

La Opinión Pública es, por su concepción, el resultado de criterios individuales sobre cuestiones de interés común y que parten de las formas de comunicación más simples que conoce el individuo y luego se convierten en procesos colectivos que están permeados por los intereses particulares de grupos sociales que se vean afectados ya sea de manera genuina o censurada por un asunto determinado. Para los fines de la investigación la

opinión pública será entendida como un conjunto de actitudes, ideas, creencias y representaciones sociales en torno a temas de interés común, que predominan en uno o diferentes grupos de individuos y que estos a su vez utilizan como un instrumento de poder.

Capítulo I: Marco Teórico Conceptual

1.1 Teorías de la Comunicación

Estudiar la comunicación alejada de los procesos sociales supone un grave error en tanto no se presuponga su desarrollo dentro de las Ciencias Sociales condicionadas por las grandes corrientes del pensamiento filosófico. De acuerdo con McQuail (2010) se sostiene que la comunicación ha sido abordada desde diversas perspectivas teóricas que buscan explicar la naturaleza y dinámicas de los procesos comunicativos, desde los enfoques clásicos que incluyen la teoría hipodérmica, el funcionalismo, la escuela de Palo Alto, hasta la teoría crítica de la escuela de Frankfurt.

La teoría hipodérmica o de la bala mágica surge en la década de 1920 y planteaba una visión de la comunicación como un proceso lineal y directo en el cual los medios inyectan mensajes en las mentes pasivas de la audiencia, teniendo efectos poderosos e inmediatos sobre sus actitudes y comportamientos (Severin & Tankard, 1997). Esta visión fue criticada posteriormente por una excesiva simplificación del proceso comunicativo en sí y por asumir el rol totalmente dócil de los individuos ante los medios de comunicación masiva.

Por otro lado, el funcionalismo, desarrollado por Lazarsfeld y otros investigadores, enfatiza el estudio de los efectos limitados de los medios de comunicación, los usos y gratificaciones que obtienen las audiencias de ellos, así como el papel de los líderes de opinión y el flujo en dos pasos de la comunicación (Baran & Davis, 2009). Esta corriente aportó ideas sobre los motivos y usos diferenciados de la comunicación.

La escuela de Palo Alto, por su lado, liderada por Bateson y Watzlawick, estudiaron la comunicación desde una mirada sistémica, a partir de la teoría de la comunicación humana, la cual enfatiza la visión de la comunicación como un proceso continuo de interacciones, donde no es posible no comunicar y en el que los aspectos relacionales son fundamentales (Watzlawick et al., 1981).

Por su parte, la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt planteó una reflexión sobre la comunicación de masas y la industria cultural, analizando cómo esta puede convertirse en una herramienta de dominación ideológica y cuestionando la supuesta neutralidad de la tecnología (Horkheimer & Adorno, 1947/1969). Estos enfoques sentaron bases para el estudio de la economía política de la comunicación.

En tal sentido y atendiendo a esta última teoría en particular, se pretende centrar el análisis de la vigencia y reconfiguración de los estudios clásicos a nuevos contextos comunicativos adscritos a la era digital en pleno siglo XXI, donde independientemente de los nuevos escenarios, se evidencia la persistencia de estructuras y funciones comunicativas descritas hace varias décadas; donde el sujeto es atravesado por procesos sociales, económicos y políticos dominados en su mayoría por los medios de comunicación que procuran registrar sendas de construcción de la realidad y las emociones a partir de imágenes en nuestras cabezas de un proceso alejado de nuestro alcance que a la postre supondrá el ejercicio de conformación de la opinión pública.

1.1.1 Importancia de la Acción Comunicativa: Habermas

Jürgen Habermas nos presenta un modelo de comunicación explicado a través de su teoría de la acción comunicativa asumida, como parte medular de su amplia teoría crítica de la sociedad moderna, con una base filosófica y una carga sociológica y política que invita a la reflexión. Influidos por pensadores frankfurtianos como Horkheimer, Adorno y Marcuse, Habermas busca trascender el pesimismo de sus predecesores sobre las posibilidades de emancipación en el mundo occidental capitalista.

Para ello, el autor parte de tres esbozos fundamentales, el abordaje teórico de la racionalidad: instrumental y comunicativa, la definición de sociedad desde dos ángulos: sociedad como sistema, y sociedad como mundo de la vida; y por último, el análisis de la colonización del mundo de la vida por el sistema como fundamento de su teoría de la modernidad. En tanto va a entender por acción comunicativa: *La acción social en que los planes de acción de los distintos agentes quedan coordinados a través de "acciones de habla" en que*

los hablantes pretenden "inteligibilidad" para lo que dicen, "verdad" para el contenido de lo que dicen o para las presuposiciones de existencia de lo que dicen cuando la "acción de habla" no es un acto de aserción; "rectitud" para sus acciones de habla en relación con el contexto normativo vigente e indirectamente, para ese contexto normativo, y "veracidad" para sus actos de habla como expresión de lo que piensan (Habermas, 1987).

Habermas (1968) hace la diferenciación entre una racionalidad de racional (o instrumental) y una racionalidad comunicativa- En el primer caso se asume que todo conocimiento tiene un fin, propósito y estrategia, al tiempo que se va acrecentando de manera paulatina y es verificada mediante los logros y metas alcanzadas; por otro lado, la racionalidad comunicativa adquiere sentido en el diálogo, en la argumentación y persuasión en la búsqueda de acuerdos, consensos y negociaciones que ponen por encima del interés individual, el colectivo o social.

Es así que en las sociedades democráticas, la racionalidad comunicativa no sólo es una antípoda de la racionalidad instrumental, al mismo tiempo, se asume como un proceso de construcción social autorregulado por los valores socialmente aceptados en una trayectoria de desarrollo compartido en el largo plazo por los integrantes de una sociedad.

De acuerdo con Marazzi (2003), esta teoría habermasiana deja de ser una reflexión sobre lo que debería ocurrir en la sociedad y se convierte en un enfoque práctico donde la comunicación es capaz de formar una comunidad lingüística suficientemente cohesionada a través de valores, prácticas y actitudes democráticas que velan por el beneficio de la colectividad, de ahí que esta propuesta teórica es una de las bases de una democracia deliberativa que sienta precedente en las maneras en las que se intercambian las ideas y posiciones entre diferentes actores.

Así, en vez de apelar a factores externos o normatividades dogmáticas, en la racionalidad comunicativa la legitimidad brota del propio consenso alcanzado discursivamente bajo condiciones que aseguran la inclusión, igualdad, derecho a cuestionar pretensiones de validez y obligación de fundamentarlas. Se trata de un concepto clave para pensar el potencial crítico y democratizador de la práctica comunicativa.

De acuerdo con Habermas, la racionalidad comunicativa que posibilita consensos libres de dominación echa raíces en las estructuras universales del mundo de la vida compartido lingüísticamente, al tiempo que contribuye a su mantenimiento y renovación mediante la permanente argumentación crítica.

El segundo esbozo metodológico de la Teoría de la Acción Comunicativa se refiere a la doble manera en la que se articula la sociedad: como sistema y como mundo de vida. Habermas (1988) concibe las sociedades modernas como un ecosistema frágil que está conformado por mecanismos de integración social y sistémicos, o como grupos sociales que se integran mediante relaciones interdependientes dentro de un sistema complejo.

De acuerdo con Habermas (1988), sistema y mundo de la vida se diferencian y distinguen entre sí: a medida que se vuelve más complejo el primero, aumenta la racionalidad en el segundo. De esta manera, los sistemas sociales contemporáneos están tan hiperespecializados que los medios de comunicación poseen un segmento de consumo específico, es decir, el público meta es diferente y específico en cada caso. En este sentido, los contenidos, editoriales y formas en las que se transmite la información, también se vuelven específicos y diferenciados, es así que los contenidos temáticos, lingüísticos y semánticos son especiales para cada público consumidor, aún cuando se haga referencia a una misma noticia, suceso o proceso.

El mundo de la vida constituye, entonces, la base de sentidos intersubjetivamente compartidos que posibilita la comunicación y la interacción social. Se trata de un saber pre-reflexivo y pre-científico a través del cual los sujetos interpretan su realidad y se entienden entre sí de forma intuitiva en contextos cotidianos.

Este trasfondo sociocultural incluye conocimientos tácitos, competencias lingüísticas, tradiciones arraigadas y pautas axiológicas interiorizadas a través de la socialización, que son tomadas por supuestas en los procesos rutinarios de entendimiento e integración social. El mundo de la vida provee a los actores de certidumbres básicas y de un sentido de pertenencia, dotándoles de herramientas para reorganizar desde dentro las estructuras de la reproducción social y potenciar la extensión democrática del mundo de la vida.

La perspectiva habermasiana de la acción comunicativa resulta altamente relevante para pensar el funcionamiento de sistemas democráticos participativos y deliberativos. Esto se debe a que provee un modelo normativo de formación discursiva de la opinión y la voluntad colectivas.

Por lo que, para Habermas (2008) la opinión pública está construida a partir de procesos de acción comunicativa que tienen como meta construir acuerdo de comprensión del mundo de vida donde se ponen en juego discursos, recursos y valores sociales. Por definición, la opinión pública es democrática pues se construye de manera dialógica, libre y plural a partir de los intercambios e interacciones entre los diferentes actores que conforman el mundo de vida.

Asimismo, esto va de la mano con el requerimiento de impulsar una participación cívica amplia e inclusiva de una ciudadanía informada y educada, capaz de involucrarse en estos espacios de forma reflexiva y argumentativa, atendiendo, criticando y proponiendo razones en busca del mejor curso de acción desde una orientación de solidaridad y bien común.

De esta manera, el concepto de acción comunicativa cobra una relevancia capital en el proyecto habermasiano de reconstruir las bases normativas de una democracia radical, parte de una concepción racional y ética del lenguaje orientada al entendimiento mutuo para referir formas no distorsionadas de interacción social. En contraste con enfoques pesimistas sobre la factibilidad de democracias participativas, la perspectiva habermasiana provee fundamentos para concebir mecanismos políticos genuinos de formación discursiva de la voluntad colectiva. Es así que la acción comunicativa se integra por acciones, planes y estrategias individuales que son mediadas por el lenguaje o la interacción social de valores, ideas y conceptos.

Se trata de una contribución invaluable para impulsar el tránsito desde democracias puramente formales e instrumentales hacia sistemas donde una ciudadanía activa y reflexiva hace uso público de la razón comunicativa para consensuar fines comunes y coordinar acciones justas.

De este modo, los medios de comunicación de masas no pueden ser concebidos como instituciones formales que influyen, manipulan y agendan, la opinión pública, donde los ciudadanos se convierten solo en sujetos pasivos que reciben el mensaje hasta su saturación.

1.2.2 Medios electrónicos en la aldea global: McLuhan

Herbert Marshall McLuhan fue uno de los primeros teóricos en analizar los impactos socioculturales de los medios de comunicación. Su postulado central es que "el medio es el mensaje", es decir, que el medio en sí mismo, más allá de los contenidos que transmite, produce importantes efectos individuales y colectivos (McLuhan, 1996).

Una de sus ideas más influyentes fue la del concepto de aldea global para referirse a las transformaciones culturales y sociales derivadas del aumento de la conectividad global a través de los medios electrónicos. Según McLuhan (1962): "la nueva interdependencia electrónica recupera con fuerza el sentido de unidad del campo tribal al incorporarnos a la conciencia de la gran familia global" (p. 94).

Esta mayor conectividad e interrelación global como aldea tendría -según McLuhan- efectos sobre los procesos de socialización y sobre la conformación de la opinión pública. Al respecto señala McLuhan y Powers (1990): "las percepciones colectivas de las sociedades literarias, basadas sobre la información y la opinión, están siendo influidas por la nueva tecnología" (p. 92).

Así, la teoría de la aldea global de McLuhan implica repensar el papel de los medios electrónicos y digitales en la estructuración de formas globales de percepción, comportamiento e interacción vinculadas a la opinión pública mundial. Desde la Sociología y las Ciencias Políticas estos planteamientos resultan relevantes para analizar críticamente los efectos político-culturales de la comunicación mediática contemporánea.

Un aspecto central en el planteamiento de McLuhan es que los medios de comunicación funcionan como extensiones de los sentidos y facultades humanas, modelando nuestra

percepción y relación con el mundo. En ese sentido, argumentaba que la electricidad y los medios electrónicos estaban integrando y transformando las dimensiones espaciotemporales a nivel mundial.

McLuhan y Powers (1990) señalan al respecto: "la aldea global no es solamente una aldea; es un mundo transformado en aldea por la extensión eléctrica de los sentidos del hombre" (p. 92). Así, la mediatización electrónica crearía una suerte de consciencia colectiva global.

Según Saperas (1987, p. 47), en esta aldea global planteada por McLuhan "todos somos contemporáneos, pertenecemos a la misma generación, estamos sometidos a los mismos mensajes, imágenes e informaciones", con importantes consecuencias para la política, las ideologías y la integración cultural.

Desde la perspectiva de la opinión pública, esto implica el surgimiento de problemáticas globales y referentes noticiosos comunes que trascienden las fronteras de los Estados-Nación. También ha permitido la proliferación de flujos transnacionales de activistas, movimientos sociales y corrientes contra-hegemónicas de opinión pública en red.

En definitiva, la noción de aldea global de McLuhan resulta una metáfora útil para comprender los efectos de interconexión mediática global sobre la política, la cultura y la transformación de las formas de socialización, identidad y expresión de la opinión pública contemporánea.

1.2 Medios de Comunicación

En las sociedades contemporáneas, los medios de comunicación se han consolidado como actores fundamentales del espacio público. Además de su papel como distribuidores de información y contenidos, diversos enfoques teóricos han resaltado su creciente capacidad para influir en la percepción, comprensión e interpretación que los ciudadanos realizan sobre los asuntos de interés público.

Uno de los conceptos clave es el de agenda-setting o establecimiento de agenda, desarrollado inicialmente por Maxwell McCombs y Donald Shaw (1972) en el marco de las

campañas electorales. La investigación encontró una estrecha relación entre los temas destacados por los medios informativos durante la cobertura de las campañas y los temas que el público consideraba más importantes.

Así, la premisa básica de la teoría de la Agenda Setting es que “la comprensión que tiene la gente sobre gran parte de la realidad social es modificada por la media” (McCombs, 2006, p. 21). Los medios no determinan necesariamente qué posición tomar frente a un tema, pero su cobertura influye fuertemente sobre qué temas están en la agenda del debate público.

Esta capacidad para jerarquizar la relevancia de los temas, transfiriéndolos así desde la agenda mediática a la agenda pública, les confiere a los medios un enorme poder para estructurar gran parte del debate público contemporáneo. Inclusive, diversos autores hablan del establecimiento de una suerte de consenso generado por la focalización mediática sobre determinados temas en desmedro de otros (Riodan, 2016).

Otra arista fundamental en la investigación comunicacional es el concepto de encuadre noticioso o news framing. Desde este enfoque se analiza cómo los medios abordan la cobertura de los distintos temas o hechos noticiosos a partir de determinados marcos interpretativos que subrayan algunos elementos por sobre otros, influyendo así en la forma cómo el público procesa ese tema (Reese, 2001).

Entman (1993), uno de los principales teóricos del framing, plantea que los encuadres noticiosos básicamente implican “seleccionar algunos aspectos de una realidad percibida y hacerlos más sobresalientes en el texto comunicativo, de manera que promueva una definición del problema en particular, una interpretación causal, una evaluación moral y/o una recomendación de tratamiento para el asunto descrito” (p.52).

Por ejemplo, un medio puede encuadrar un caso de corrupción política principalmente como un fenómeno legal, en términos de delitos y penas; mientras que otro medio puede abordar el mismo caso enfatizando el marco interpretativo de la crisis institucional que ello representa. Así, la parcialidad de los encuadres noticiosos contribuye poderosamente a moldear opiniones en la ciudadanía.

En síntesis, desde las teorías de la comunicación se evidencia el fuerte vínculo entre las coberturas periodísticas de los medios, la configuración de la agenda pública y el enfoque o encuadre predominante en el abordaje de los distintos temas, con la percepción social de la realidad y la formación de opiniones entre la ciudadanía.

Por ello, el análisis crítico del sistema mediático resulta indispensable en el estudio de la opinión pública contemporánea, observando dimensiones como los patrones de propiedad de los medios, sus lógicas y rutinas productivas, la ideología y valores profesionales de los periodistas, los mecanismos y plataformas emergentes para la circulación de contenidos, así como las interacciones e influencias entre medios, ciudadanía y sistema político.

1.2.1 De lo privado a lo público

La creciente mediatización de las sociedades contemporáneas ha tensionado de múltiples formas las fronteras entre la esfera de lo privado y lo público. Los medios de comunicación, en tanto espacios de visibilidad pública de diversos actores, temas y opiniones, cumplen un rol central en la articulación entre estas dimensiones.

Uno de los procesos clave que se han acentuado en las últimas décadas es el de “publicitación de lo privado” (Sunkel, 2002), mediante el cual asuntos personales, experiencias íntimas o preocupaciones individuales son expuestas públicamente a través de los medios, convirtiéndose así en temas colectivos.

Un claro ejemplo de esto es la creciente cobertura mediática sobre escándalos sexuales de figuras políticas o celebridades, ingredientes habituales en los tabloides y la prensa rosa. Al respecto, el sociólogo Manuel Castells (2008) plantea que “lo que solía ser chismorreo, murmuraciones de alcoba, se convierte ahora en información de dominio público, en materia política” (p. 238).

Así, aspectos de la vida privada que anteriormente permanecían ocultos o circulaban informalmente, son ahora proyectados al debate público a través de su difusión en los medios. Para Thompson (1998), esto se relaciona con un cambio histórico en las formas de

publicidad propiciado por el desarrollo de los medios de comunicación de masas, el cual “ha hecho posible nuevas formas de visibilidad que implican la diseminación pública de eventos e información sobre individuos particulares” (p.181).

Por otra parte, el auge de redes sociales digitales e Internet en los últimos 15 años también ha contribuido significativamente a extender y acentuar esta tendencia a la publicitación mediática de vivencias personales o familiares. Facebook, X, Instagram y YouTube se han convertido para millones de personas en ventanas públicas para compartir de forma instantánea momentos de su vida cotidiana.

En este contexto, John Scannell (2001) denomina metástasis pública al fenómeno por el cual, en el mundo actual, “las preocupaciones privadas se vuelven públicas cada vez más, y las preocupaciones públicas adquieren un tono privado” (p. 175). Así, temores, frustraciones o alegrías que antes se reservaban al ámbito familiar o de amistades cercanas, ahora son difundidas abiertamente en las redes sociales para consumo de audiencias amplias e indiferenciadas.

Esta compulsión contemporánea por publicitar intimidades está transformando los contornos entre lo que permanece como secreto privado y lo que es susceptible de ser expuesto públicamente (Sibilia, 2008). Como señala Sunkel (2002), “el acto de hacer pública la propia intimidad es una característica de la cultura de nuestro tiempo”, vinculada con cambios en las subjetividades, sensibilidades e identidades contemporáneas, moldeadas crecientemente por su expresión pública a través de medios y plataformas de autorrepresentación.

Las implicancias de este fenómeno para la deliberación democrática y la formación de la opinión pública son diversas. Por un lado, permite instalar en la agenda pública problemas, demandas o visiones de mundo que estaban previamente circunscritos a la esfera individual. Así, causas feministas, raciales, sexuales o medioambientales han logrado posicionarse colectivamente gracias a su creciente expresión en redes socio digitales.

Por otro lado, el exceso de énfasis contemporáneo en temas de la vida íntima distrae la atención y debate sobre políticas públicas, acción colectiva organizada o tópicos estructurales como la desigualdad o la crisis climática. Es decir, se corre el riesgo de una suerte de trivialización o banalización de la opinión pública.

En definitiva, la mediatización de las sociedades contemporáneas ha tensionado las fronteras entre la privacidad y la visibilidad pública, instalando una suerte de intimidad públicamente expuesta que es necesario comprender críticamente desde el estudio de la comunicación política y el análisis de la formación de la opinión pública actual.

1.3 Sociedad Civil y Comunicación

La sociedad civil, entendida como el espacio de organizaciones, movimientos y prácticas sociales relativamente autónomas del Estado y del mercado (Cohen & Arato, 2001), cumple un rol fundamental en la vitalidad del debate público y la expresión de la diversidad de intereses, demandas y visiones de mundo existentes en una sociedad. En este sentido, el vínculo entre sociedad civil y medios de comunicación resulta crucial para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento democrático.

Desde el enfoque de Jürgen Habermas sobre el espacio público, se concibe a la sociedad civil como un conjunto de actores que, mediante la acción comunicativa y la participación política, contribuyen a la formación de opinión pública, articulando demandas y posicionando temas en la agenda pública (Habermas, 1998).

En el contexto actual de alta mediatización social, los actores de la sociedad civil requieren crecientemente de acceso, visibilidad y canales de expresión pública para difundir sus ideas, influir sobre otros actores, ampliar sus bases de apoyo y disputar significados en la arena política nacional. Es ahí donde los medios de comunicación adquieren especial relevancia estratégica.

Tradicionalmente, la relación entre movimientos sociales y medios de comunicación ha estado atravesada por tensiones. Los grandes medios comerciales suelen enfocar su cobertura sobre la sociedad civil de forma negativa, privilegiando la difusión de manifestaciones violentas por encima de los reclamos y causas de fondo (Cottle, 2008). Bajo lógicas mercantiles, prima lo espectacular y controversial por sobre lo deliberativo.

No obstante, en las últimas décadas movimientos como el ecologismo, pacifismo, feminismo, derechos humanos y minorías sexuales han sabido aprovechar estratégicamente la creciente mediatización de la política para instalar sus temas de agenda e influir sobre la ciudadanía y tomadores de decisión. Han comprendido que la visibilidad pública es fundamental para extender su influencia y disputar el poder político (Moldrero, 2012)

Asimismo, el desarrollo de redes digitales e Internet ha abierto nuevos canales de comunicación directa desde la sociedad civil hacia la ciudadanía, reduciendo su dependencia de los medios tradicionales para difundir sus ideas y causas. Esto también ha facilitado formas de coordinación y creación de redes transnacionales entre organizaciones, abriendo oportunidades para la constitución de una esfera pública global (Della Porta & Mosca, 2005).

Ahora bien, no se trata solo del acceso a espacios mediáticos, sino también de la calidad de ese acceso y las posibilidades reales de participar e influir en los debates relevantes. Como afirma César Rodríguez (2009): “es necesario avanzar en mecanismos que aseguren que las organizaciones de la sociedad civil, más allá de ser representadas y de ser audiencia, también sean actoras en el proceso comunicacional” (p. 3).

Esto supone repensar el actual sistema de medios y las asimetrías de poder en su interior, avanzando en el pleno reconocimiento del derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad civil y no solo de las elites políticas y económicas dominantes. También implica democratizar las estructuras y prácticas internas de la mayoría de las organizaciones sociales, profundizando su horizontalidad, transparencia y participación interna.

En definitiva, la vitalidad de la sociedad civil y su capacidad para incidir en las agendas públicas y las políticas estatales depende en buena medida de las posibilidades que tenga para comunicarse en el espacio público mediatizado. De ahí que las demandas por democratización de los sistemas mediáticos y de acceso ciudadano a las tecnologías de información resultan indispensables para fortalecer el debate democrático y la participación efectiva de la diversidad de voces de la sociedad civil en la esfera pública contemporánea.

La sociedad civil alude a esa esfera de organizaciones, movimientos y prácticas sociales distinta del Estado, el mercado y los ámbitos privados familiares. Incluye un amplio y heterogéneo conjunto de actores como sindicatos, organizaciones indígenas y campesinas, agrupaciones vecinales, asociaciones profesionales, entidades estudiantiles, organizaciones no gubernamentales, colectivos culturales alternativos, grupos religiosos progresistas, entre muchos otros.

Todos estos actores cumplen un rol fundamental en la vitalidad y riqueza del debate público, plasmando en él la diversidad de intereses, visiones de mundo y demandas existentes en el seno de una sociedad. Ya sea promoviendo derechos de grupos excluidos, visibilizando problemáticas sociales invisibilizadas o proponiendo alternativas económicas sustentables, las organizaciones de la sociedad civil activan permanentemente temas, interpretaciones y ángulos de análisis que de otra forma no llegarían a formar parte del intercambio de argumentos y del flujo comunicativo en la esfera pública.

Sin embargo, la incidencia real de la sociedad civil en la esfera pública y en las decisiones políticas está condicionada en buena medida por las posibilidades de difusión pública que tengan sus ideas y propuestas en un contexto crecientemente mediatizado. En la arena política contemporánea, marcada por una política de la visibilidad (Thompson, 2005), resulta indispensable para cualquier actor social desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a disputar espacios de expresión en el espacio público-mediático.

Los movimientos sociales y organizaciones ciudadanas requieren recurrir a recursos simbólicos y comunicativos para amplificar públicamente sus demandas, atraer voluntades de apoyo, presionar a autoridades, contrarrestar campañas mediáticas adversas y disputar el sentido hegemónico de diferentes temas frente a la opinión pública. De ahí deriva la importancia estratégica que tiene el sistema de medios de comunicación como plataforma para la proyección pública de los discursos provenientes desde la sociedad civil.

En las últimas décadas, la proliferación de redes digitales, nuevas tecnologías de información y plataformas horizontales de comunicación arrojó importantes potencialidades para que activistas, colectivos autogestionados y diversas organizaciones sociales pudieran eludir los filtros e imposiciones temáticas de los grandes medios corporativos, ganando así mayor autonomía para instalar temas propios.

El principio democratizador de estas tecnologías comunicativas ha radicado en habilitar canales alternativos de producción y circulación de contenidos desde múltiples voces de la sociedad civil. No obstante, el acceso desigual a estas tecnologías y la permanencia de concentración mediática limitan aún esa diversidad de expresiones disponibles efectivamente para la ciudadanía en la esfera pública. Por ello, la democratización del sistema de medios sigue siendo una deuda pendiente para la profundización democrática.

En síntesis, en el contexto actual, dominado por la centralidad de lo comunicativo, es indispensable repensar y reforzar los vínculos entre sociedad civil, medios de comunicación alternativos y esfera pública para resguardar espacios de expresión plural y participación incidente de la diversidad de intereses y visiones de la sociedad en su conjunto. Esto resulta clave tanto para la vitalidad del debate democrático como para la capacidad de incidencia política real de las organizaciones de la sociedad civil en favor de causas sociales y para la profundización de la democracia.

1.4 Tipos de Opinión Pública

La opinión pública ha sido abordada desde múltiples perspectivas teóricas. En términos generales, puede definirse como el conjunto de opiniones, percepciones, representaciones

y disposiciones predominantes entre los miembros de una determinada comunidad política con respecto a asuntos que los afectan colectivamente (Monzón, 2006).

No obstante, lejos de ser una entidad homogénea, la opinión pública adquiere diversos matices. Un aspecto clave es la distinción conceptual realizada por Jürgen Habermas (1998) entre una opinión pública crítica y una opinión pública de masas.

La primera alude al proceso intersubjetivo de deliberación racional y debate crítico entre ciudadanos en torno a temas de interés general en espacios públicos autónomos del Estado y el mercado. En cambio, la opinión pública de masas se refiere a la exposición dispersa de los individuos privatizados a los contenidos, imágenes y estímulos distribuidos por los mass media comerciales en la esfera pública mediatizada.

Así, para Habermas (2009) "la opinión pública de masas queda hasta tal punto abrumada por una publicidad informativa manipulada y comercializada que la publicidad crítica apenas puede cumplir su función de fiscalización" (p. 177). Es decir, se produce una colonización de la esfera pública por lógicas sistémicas de poder que obstaculizan un debate público autónomo y plural sobre asuntos colectivos.

Otros autores como Cepernich (2008) y Monzón (2006) han distinguido igualmente entre una opinión pública institucionalizada expresada por vocerías de entidades sociales relevantes, una opinión publicada manifestada en los medios informativos, y una opinión agregada de los ciudadanos reflejada en encuestas.

Asimismo, desde el funcionalismo comunicativo de intención empirista se diferenciaron conceptualmente la opinión pública mayoritaria o mayorías numéricas, de la opinión pública ilustrada, encarnada por las elites culturales con alta exposición a la información mediática (Price, 1994).

Por su parte, el sociólogo Bourdieu (1985) distingue una opinión acreditada" de las clases dominantes que tiende a ser reproducida legitimante por el campo periodístico, y una opinión común subalterna sin capitales para posicionarse públicamente:

"Cada clase tiene la opinión pública que se merece según su capacidad social para hacerse oír públicamente [...]. La opinión pública no existe, lo que existen son opiniones públicas que, como fuerzas políticas, contribuyen a hacer la opinión pública" (Bourdieu, 1985, p. 224).

Asimismo, Luhmann (2000) diferencia una opinión pública intensa de grupos activos en discusiones públicas, y una opinión pública amplia de seguimiento pasivo del debate público sin intervenir con opiniones propias.

También resulta interesante la distinción propuesta por Amadeo (2008) entre una opinión pública sustantiva, vinculada a intercambio de argumentos y punto de vistas diversos sobre el interés común; y una opinión pública adjetivada, entendida como agregación estadística de preferencias individuales. Claramente, el ideal democrático se corresponde más con la primera acepción deliberativa antes que con la segunda meramente cuantitativa.

En definitiva, lejos de constituir un bloque unitario, bajo la noción de opinión pública subyace una multiplicidad de expresiones, grados de elaboración, alcances de circulación y posibilidades efectivas de incidencia pública que es necesario develar críticamente para comprender la compleja trama comunicativa de las democracias contemporáneas.

El estudio de estas tipologías resulta clave para analizar las asimetrías en la deliberación pública entre diferentes grupos socio-culturales, los mecanismos de construcción de legitimidad política y consenso social, así como para evaluar el carácter más o menos democrático, participativo, argumentado y plural del debate público en una comunidad política.

Además de las distinciones teóricas ya abordadas entre los diversos matices de la opinión pública, también se suele diferenciar analíticamente entre opinión pública local, opinión pública nacional y opinión pública transnacional o global, atendiendo a la escala territorial de referencia de los asuntos en debate.

Los problemas, intereses y visiones configuran dinámicas comunicativas distintivas en el ámbito de una comuna, de un país, o en torno a cuestiones que afectan más globalmente.

De allí que podamos hablar de una opinión pública ambiental global, por ejemplo, en referencia al debate público internacional entorno a políticas contra el cambio climático; pero también de una opinión pública nacional respecto a reformas educativas en un país determinado.

Inclusive, la estructura y rasgos de los medios de comunicación, así como los marcos culturales sobre los cuales la ciudadanía interpreta los problemas públicos, varían significativamente entre una dimensión local y un ámbito global. Por ende, el análisis de la opinión pública requiere también atender las particularidades comunicativas de cada escala de referencia.

Otra distinción interesante es aquella planteada entre una opinión pública reactiva y una opinión pública proactiva. La primera alude a las reacciones ciudadanas ante determinadas políticas gubernamentales, episodios políticos controvertidos, o noticias que conmueven a la sociedad. Es decir, se forma en respuesta a ciertos estímulos mediáticos o acciones de poder.

En contraste, la opinión pública proactiva corresponde a percepciones, demandas y visiones que distintos actores sociales levantan propositivamente en la esfera pública, instalando nuevos temas, enfoques alternativos y soluciones innovadoras frente a determinados asuntos colectivos. Aquí la ciudadanía adopta mayor rol de agente en la configuración de la agenda pública.

Claramente, en sistemas democráticos más participativos, la opinión pública tiende a ser más proactiva, plural y sustantiva -enriquecida por el intercambio argumentativo de diferentes grupos de la sociedad civil-. En cambio, en sistemas políticos más elitistas y mediáticos concentrados, predominan opiniones públicas reactivas, adjetivadas o de masas, moldeadas sobre todo desde arriba por las coberturas mediáticas.

En síntesis, éstas y otras distinciones conceptuales permiten comprender la complejidad y multiplicidad de expresiones contenidas bajo el amplio concepto de opinión pública. Al deslindar sus diversos géneros y matices se abren nuevas vetas de investigación y se amplía la capacidad explicativa sobre las dinámicas reales de deliberación, debate e intercambio de pareceres, información y visiones en la siempre cambiante esfera pública comunicativa.

1.5 Medios de comunicación y democracia

La vinculación entre medios de comunicación y democracia ha sido extensamente abordada desde las Ciencias Sociales en las últimas décadas. Un supuesto básico de la democracia es la existencia de una esfera de debate público en la cual los miembros de una sociedad deliberan de forma razonada sobre cuestiones de interés colectivo.

Los medios informativos cumplen aquí un rol fundamental, pues proveen gran parte de la información y análisis político-social que motiva la discusión pública. Además, los propios medios constituyen espacios públicos de expresión y contraste de ideas diversas. Como plantea Dahlberg (2001), el ideal democrático requiere de medios que faciliten el entendimiento mutuo, el debate crítico y la participación incluyente.

No obstante, gran parte de las investigaciones en comunicación política evidencian las tensiones y obstáculos para la materialización de ese ideal. Los medios informativos enfrentan múltiples presiones del sistema político y requerimientos del mercado publicitario que pueden desviarlos de sus deberes públicos democráticos de brindar información veraz, investigar el poder y promover el debate plural (Waisbord, 2013).

Según De Albuquerque (2005): “la regla de funcionamiento de los grandes medios de información en el capitalismo contemporáneo se orienta más por las exigencias del mercado y menos por principios democráticos y derechos humanos universales” (p.84). Así, la lógica comercial impacta sobre los contenidos, generando uniformidad de perspectivas e invisibilizando voces alternativas.

Desde el estructuralismo crítico en comunicación se argumenta que la alta concentración en la propiedad de los medios limita la diversidad informativa realmente existente y obstaculiza el debate democrático al restringir el rango de temas y posiciones disponibles para la ciudadanía (Becerra, 2015). Según Bagdikian (2004) esto promueve la difusión masiva de contenidos afines a los intereses empresariales y políticos dominantes.

En contraste, revisiones teóricas como el liberalismo político en comunicación y la teoría democrática participativa defienden el rol positivo de medios independientes, pluralistas y socialmente responsables para la vitalidad de las democracias contemporáneas (Christians *et al.*, 2009). Así, repensar críticamente el sistema mediático resulta clave para resguardar su aporte a la esfera de debate público.

En síntesis, si bien el vínculo conceptual entre medios de comunicación y democracia se basa en presupuestos normativos sobre el rol de informar, opinar libremente y promover la deliberación razonada de asuntos colectivos, en la práctica comunicacional las lógicas políticas y comerciales tensionan dicho ideal democrático de manera permanente. De ahí la relevancia de estudiar críticamente estas relaciones de poder para democratizar los sistemas mediáticos.

1.5.1 Medios de comunicación en la democracia

Los medios de comunicación cumplen distintas funciones orientadas a facilitar y enriquecer el debate democrático en las sociedades contemporáneas. Entre las principales labores atribuidas a la prensa destacan la circulación de información veraz y plural, la fiscalización del poder, la expresión de visiones alternativas, la promoción del debate público y la educación cívica de la ciudadanía (Christians *et al.*, 2009).

En primer lugar, los medios proveen gran parte de la información de actualidad política y social que motiva las discusiones públicas entre grupos de interés, partidos políticos, organizaciones sociales y la ciudadanía común. Esta información periodística resulta indispensable para tomar decisiones y participar activamente en los asuntos colectivos (Waisbord, 2013).

Por otra parte, en su rol de perro guardián o cuarto poder, la prensa democrática debe monitorear permanentemente los centros de poder investigando posibles irregularidades o arbitrariedades de autoridades, denunciando la corrupción pública o privada, y sometiendo al escrutinio crítico las decisiones gubernamentales (Serrano, 2009).

Asimismo, ante la inevitable existencia de inequidades en el acceso a los medios entre distintos grupos sociales, diversos autores plantean la necesidad de que el sistema informativo en su conjunto visibilice y canalice la diversidad de visiones e intereses presentes en una sociedad, más allá de las elites predominantes (De Albuquerque, 2005).

Además, el ejercicio periodístico debe evitar imponer posiciones editoriales sobre los hechos que cubre y más bien propiciar un debate abierto, sin censuras, equilibrando las distintas perspectivas en juego e impulsando el contraste sustantivo de argumentos en la esfera pública comunicativa (Christians et al., 2009).

Por último, en su función educadora, los medios pueden contribuir a la alfabetización cívica de la población divulgando información útil sobre el proceso político y estimulando la participación ciudadana. Sin embargo, el sensacionalismo y la lógica del espectáculo debilitan actualmente ese potencial pedagógico transformador.

En definitiva, en sistemas democráticos saludables, los medios de comunicación deben facilitar el debate público, visibilizar pluralidad de voces e intereses diversos, fiscalizar el poder fáctico, y educar cívicamente a la población de manera independiente, veraz y apegada a principios éticos universalistas. Ello requiere repensar las regulaciones estatales y reinventar modelos mediáticos alternativos que recuperen el valor social de la comunicación.

1.5.2 Opinión Pública y Democracia

La relación entre democracia y opinión pública ha sido un tópico central en la teoría política normativa contemporánea. Un punto de partida es la conceptualización de la democracia como un sistema de gobierno en el que el poder político es efectivamente ejercido por la

totalidad del pueblo (Bobbio, 1986). Si bien existen múltiples modelos democráticos, en todas sus variantes subyace la noción de soberanía popular, lo cual supone algunas condiciones habilitantes entre las que destaca la existencia de una esfera pública de debate ciudadano. Es en este punto donde el concepto de opinión pública adquiere especial relevancia.

Según Splichal (2006) la opinión pública alude al “conjunto de las opiniones o creencias sobre los asuntos públicos que son expresadas públicamente por los ciudadanos” (p.150). Para que un sistema político pueda considerarse democrático, requiere canalizar de algún modo esa diversidad de opiniones, intereses y visiones ciudadanas respecto a lo público, sea directamente o a través de representantes.

La política democrática efectiva gira en torno a la manifestación pública y el procesamiento institucional de los pareceres e ideario colectivo que configuran la opinión pública existente en una comunidad política. De ahí que el concepto de opinión pública sea tan central en la teoría normativa de la democracia, específicamente respecto al valor que esta le asigna al debate público abierto y plural, la participación ciudadana incidente, el sufragio universal como expresión de voluntad popular, y la representatividad de autoridades electas.

Sin embargo, históricamente también ha existido una tensión entre visiones elitistas que desconfían de la capacidad cognitiva y cívica de la ciudadanía común para autogobernarse racional y efectivamente, y visiones más radicales y participativas que abogan por formas más directas y activas de canalización de la opinión pública hacia las decisiones de poder (Sartori, 2007).

Asimismo, en el contexto actual, la creciente mediatización de la política introduce nuevos desafíos para el vínculo entre opinión pública y democracia, en aspectos como la calidad y pluralismo del debate público, la manipulación comunicativa, o el impacto de las encuestas de opinión y nuevas tecnologías digitales (Xifra, 2003).

Otro enfoque relevante en torno al rol que desempeña la opinión pública en la democracia es el desarrollado por el filósofo John Dewey, desde una perspectiva pragmática y

participativa. Para Dewey (2004), la opinión pública emerge de un proceso de investigación social sobre problemas que aquejan a una comunidad.

A pesar de las tensiones históricas y los obstáculos contextuales contemporáneos, estudiar crítica y multidisciplinariamente las dinámicas efectivas de deliberación pública existentes en una sociedad, los procesos de formación de las percepciones y opiniones ciudadanas sobre asuntos colectivos relevantes, así como los modos en que estas se articulan (o no) con el sistema institucional político, resulta indispensable para diagnosticar y potenciar la calidad democrática real de dicha sociedad.

1.6 Soberanía Alimentaria: un asunto público

El actual sistema agroalimentario mundial dominante ha evidenciado en las últimas décadas diversas crisis interconectadas con graves consecuencias sociales y ambientales. Según Rosset y Altieri (2017), dicho modelo está marcado por una elevada concentración empresarial, dependencia de insumos externos, monocultivos para exportación, integración asimétrica al mercado mundial, desplazamiento de cultivos nativos, pérdida de conocimientos tradicionales y soberanía alimentaria de las comunidades locales.

McMichael (2020) analiza cómo este régimen resulta funcional a la expansión del capitalismo global, al someter incluso la producción de alimentos básicos a la racionalidad mercantilista propia de cadenas transnacionales, en desmedro de formas sustentables y socialmente controladas de agricultura vinculada a los medios de vida territoriales.

Como efecto de estas dinámicas, existe amplia evidencia sobre concentración de tierras, erosión de la biodiversidad, deforestación, pérdida de fertilidad del suelo, contaminación tóxica, emisiones de gases de efecto invernadero, irrespeto de derechos campesinos, indígenas y de trabajadores rurales, entre otros graves problemas interconectados (Shiva, 2016).

Más allá de los alarmantes indicadores ambientales y sociales ya descritos previamente, resulta clave analizar las implicaciones políticas y culturales derivadas del actual régimen alimentario globalizado bajo hegemonía de grandes corporaciones transnacionales.

Uno de los efectos más subestimados de este modelo es la erosión tanto de saberes y prácticas locales de producción sustentable, como de los hábitos y patrones de consumo con arraigo territorial, que son desplazados por lógicas estandarizadas de maximización de beneficios aplicadas incluso a los alimentos.

Como examina Toledo (2015), está en riesgo una descomunal diversidad biocultural de pueblos campesinos e indígenas que han domesticado, mejorado y adaptado numerosas semillas, cultivos y ganados a diferentes ecosistemas en una relación de reciprocidad con la naturaleza, cuyos frutos han sido sometidos crecientemente a cercamientos legales mediante derechos de propiedad intelectual transnacionales sobre recursos genéticos.

Asimismo, la dependencia alimentaria forzada de insumos externos, como las importaciones masivas de granos para alimentación animal destinada a la producción de carne barata para la exportación, compromete gravemente la autonomía productiva de los países del Sur Global. Se trata de una suerte de neocolonización del sistema agroalimentario local a través de oligopolios de compañías comerciales. En definitiva, las múltiples crisis examinadas representan síntomas de problemas político-culturales profundos asociados al patrón de poder corporativo global sobre los sistemas alimentarios locales, atentando contra su sostenibilidad integral.

Frente al diagnóstico crítico del modelo hegemónico, ha emergido con fuerza el concepto de soberanía alimentaria, inicialmente acuñado por el movimiento campesino transnacional Vía Campesina en 1996 durante la Cumbre Mundial sobre Alimentación de la FAO. La soberanía alimentaria plantea el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias apropiadas a sus condiciones socioambientales particulares, con énfasis en la producción local autosuficiente, el acceso equitativo a recursos productivos como tierra y agua, la agroecología sustentable, y el control

democrático de la ciudadanía sobre el sistema alimentario en todas sus dimensiones (Rosset, 2003).

Representa una crítica profunda al modelo neoliberal de agricultura sin agricultores, pues sitúa la autosuficiencia alimentaria, las economías campesinas, los mercados y consumos locales, la gestión comunitaria de bienes comunes, y especialmente las formas de producción agroecológicas, como ejes estratégicos de un paradigma alternativo al capitalismo global en el sistema agroalimentario (Young, 2021).

La soberanía alimentaria implica una dimensión política frente al corporativismo hegemónico, una dimensión productiva agroecológica frente al extractivismo predatorio, una dimensión cultural frente la homogeneización, y una dimensión social frente las desigualdades e injusticias. Todo ello converge en el horizonte emancipador de recuperar niveles crecientes de autogestión y autonomía en la relación de las comunidades con sus sistemas alimentarios.

Entendida originalmente como “el derecho de cada nación a mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos” (LVC, 1996), la soberanía alimentaria representó una poderosa crítica política al creciente control corporativo de las empresas transnacionales sobre las semillas, la tierra, los canales de comercialización y las decisiones públicas en materia alimentaria.

Este concepto estratégico surgió desde las propias luchas y experiencias de autogestión del campesinado global como horizonte emancipador frente al patrón de poder que consolidaba el capitalismo global sobre los sistemas alimentarios locales, disputando el sentido común neoliberal de la época sobre el problema del hambre y la pobreza rural.

Más allá de sus implicaciones productivas y ambientales, el mayor potencial político de la soberanía alimentaria radica en su carácter democratizador, al postular la participación protagónica de las organizaciones y movimientos sociales agrarios en la deliberación, diseño e implementación de las políticas públicas sobre sistema agroalimentarios (Shiva, 2016).

Esto representa una oportunidad para corregir las históricas asimetrías que han excluido las visiones del campesinado y pueblos rurales de las decisiones estratégicas en este ámbito. Devolverles voz y voto incidente fortalece el control democrático sobre un sector económico decisivo.

Según Desmarais (2007), al disputar el sentido común neoliberal, reivindicar derechos alimentarios básicos y exigir la reformulación de marcos institucionales que han facilitado el despojo y mercantilización predatoria de bienes comunes naturales estratégicos, la soberanía alimentaria consolida un proyecto político emancipador y contra-hegemónico frente a la lógica capitalista dominante.

Esto explica por qué aún con obstáculos y resistencias, la soberanía alimentaria ha logrado posicionarse en la última década como un concepto-movimiento global con creciente arraigo e influencia. Expresa las aspiraciones compartidas entre una amplia diversidad de actores y comunidades locales, por recuperar grados crecientes de autogestión y autonomía en sus sistemas alimentarios (Pimbert, 2017).

La reivindicación del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria de los pueblos que ha visibilizado el movimiento campesino transnacional en foros globales permite reposicionar un debate ético fundamental en torno a si un elemento tan vital como los alimentos puede o no regirse por la lógica especulativa del mercado capitalista (Patel, 2009).

Esto es crucial frente al proceso de financiarización creciente que captura incluso las cadenas productivas agroalimentarias, sometiéndolas a una volatilidad inducida intencionalmente para obtención de ganancias rápidas y desplazamiento predatorio sobre territorios antes dedicados a cultivos diversos para el autoconsumo local. Asimismo, la centralidad otorgada al rol protagónico de mujeres rurales, juventud indígena y campesina, en el liderazgo, experimentación e intercambio de alternativas productivas sustentables adaptadas a condiciones locales específicas, visibiliza sujetos y epistemologías históricamente subalternizados como agentes de cambio para la transformación social progresista (Pimbert, 2017).

En síntesis, el paradigma de soberanía alimentaria representa una fuente de inspiración fértil para imaginar esquemas emancipadores de economía social y solidaria en diversos ámbitos de la vida más allá del sistema agroalimentario, al colocar la sostenibilidad de la vida y el buen vivir colectivo en el centro; relegando la acumulación privada de capital a un lugar secundario subordinado a las necesidades integrales de las mayorías.

Al mismo tiempo que implica una agenda con una clara posición política, la soberanía alimentaria también representa una amenaza real para los intereses de diversas corporativas transnacionales que dominan los eslabones de las cadenas agroalimentarias en el mundo. Esta confrontación de acuerdo con Shiva (2016), explica buena parte de las resistencias políticas y campañas de deslegitimación contra este concepto promovidas por grupos de cabildeo vinculados al agronegocio.

Posicionar la soberanía alimentaria en la agenda pública y traducir sus principios en políticas estatales congruentes es uno de los ámbitos que mayores tensiones ha generado en los países donde se ha abierto este debate.

El principal protagonista histórico que ha instalado el debate en torno a la soberanía alimentaria como un problema público global de primer orden ha sido el movimiento campesino transnacional Vía Campesina (VC), que desde su fundación en 1993 aglutina a unas 200 organizaciones de pequeños y medianos productores, mujeres rurales, comunidades indígenas, agricultores familiares, pueblos sin tierra y juventudes agrarias de más de 80 países (Desmarais, 2007).

Su perseverante incidencia política en cumbres y conferencias mundiales de la Organización de Naciones Unidas (ONU) durante las últimas tres décadas, ha sido determinante para introducir y posicionar el concepto soberanía alimentaria en diversas declaraciones internacionales sobre agricultura y alimentación, disputando así significados frente a enfoques economicistas mainstream, y también para sensibilizar e interpelar a gobiernos, académicos, ONGs y otros sectores sociales sobre la problemática agraria desde la perspectiva y demandas de los pueblos del campo (Martínez-Torres y Rosset, 2014).

Este protagonismo del movimiento campesino global, sumado al creciente vínculo con otros actores, explica cómo la noción de soberanía alimentaria ha ido adquiriendo progresiva legitimidad internacional sobre estos planteamientos en diversos foros multilaterales, hasta convertirse hoy en un principio orientador formalmente adoptado por decenas de países en sus marcos legales sobre sistemas alimentarios. Junto a Vía Campesina, otras organizaciones internacionales de la sociedad civil han contribuido también de manera relevante a la promoción y construcción de consensos en torno al paradigma de soberanía alimentaria durante las últimas dos décadas.

Destaca, por ejemplo, el trabajo de incidencia política de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo (ALOP) en pos de la democratización de los sistemas agroalimentarios desde una perspectiva de derechos humanos vinculada a los principios de la soberanía alimentaria (Fernández y Lanina, 2022).

El surgimiento y creciente posicionamiento del paradigma de soberanía alimentaria como alternativa política frente al sistema agroalimentario global hegemónico, debe entenderse como producto de la acumulación histórica de fuerzas sociales y políticas de los movimientos campesinos, indígenas, ecologistas y de agricultores familiares en diversos territorios durante las últimas décadas, particularmente desde la institucionalización y proyección transnacional del movimiento Vía Campesina a inicios de la década de 1990.

En ese sentido, la génesis y evolución del concepto de soberanía alimentaria se encuentra inexorablemente unida al ciclo de protestas rurales y acciones colectivas transnacionales que emergieron como resistencia crítica frente a las políticas neoliberales promovidas por centros de poder económico y político globales, y adoptadas por la mayoría de los Estados nacionales desde las décadas de 1980-1990, las cuales resultaron devastadoras para la pequeña agricultura diversificada y los modos de vida sustentables vinculados a economías campesinas e indígenas (Desmarais, 2007).

En definitiva, los desafíos son múltiples, pero también son esperanzadoras las semillas de transformación societal que se siembran cotidianamente desde una diversidad de expresiones organizadas en los pueblos que siguen caminando, resistiendo y construyendo sobre sendas más armónicas con la naturaleza y entre los propios seres humanos desde el arte de cultivar dignamente la tierra para nutrir la vida.

Capítulo II. Sujetos de derechos

El concepto de ciudadanía ha evolucionado a lo largo de la historia, adaptándose a los cambios sociales, políticos y culturales de cada época. La crisis de la democracia liberal, la globalización, la pérdida de soberanía de los Estados-nación, la crisis ambiental, la crisis del Estado del bienestar, la precarización del trabajo, los movimientos migratorios internacionales, las nuevas tecnologías, el descrédito de las instituciones políticas democráticas o la desafección ciudadana hacia las viejas prácticas políticas, la expansión de las estructuras políticas supranacionales, las sociedades multiétnicas, la expansión de los derechos reconocidos, entre otros muchos factores, han socavado las condiciones sobre las que se construyó la ciudadanía, en sus diversas tradiciones ideológicas (liberal, republicana o comunitarista) (Kymlicka y Norman, 1997; Morán y Benedicto, 2000; Peña, 2000)

Originalmente, en la Antigua Grecia, la ciudadanía se entendía como la pertenencia a una comunidad política específica, y otorgaba derechos y obligaciones a los ciudadanos. Sin embargo, este concepto excluía a mujeres, esclavos y extranjeros. Durante la Edad Media, la noción de ciudadanía se vinculó más a la pertenencia a una ciudad o comunidad local, con derechos y deberes específicos. Fue hasta la Revolución Francesa y el surgimiento de los Estados-nación modernos cuando el concepto de ciudadanía adquirió una dimensión más amplia y se asoció a la pertenencia a una nación y al reconocimiento de derechos civiles y políticos.

Para el siglo XX, la construcción del concepto de ciudadanía fue explorado de manera consistente desde diversos ángulos. Uno de los análisis más importantes es del de Marshal (1950), quien propone una clasificación de los derechos de ciudadanía en tres categorías: derechos civiles (libertad de expresión, pensamiento y fe, derecho a la propiedad, etc.), derechos políticos (derecho a participar en el ejercicio del poder político), y derechos sociales (derecho a un mínimo de bienestar económico y seguridad). Desde esta perspectiva, se concibe la ciudadanía como plena pertenencia a una comunidad que le garantiza a los individuos, en tanto los reconoce como ciudadanos, iguales derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades.

Para Marshall (1998) , el desarrollo de la ciudadanía se identifica con el despliegue progresivo de los derechos, de modo que el estatus de ciudadano supone la garantía del disfrute de esos derechos y, con ellos, el sentirse miembro de una comunidad política. Como es sabido, Marshall distinguió tres tipos de derechos: los civiles, los políticos y los sociales. Cada uno de ellos daría lugar a un tipo de ciudadanía: la civil, la política y la social.

Por otro lado, y muchas precisiones después, el concepto de ciudadanía se planteaba desde la óptica de los derechos sociales, así como se plantea en el informe del PNUD (2004): “entendemos por ciudadanía un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional.

Atendiendo a esta definición, el debate en torno a la ciudadanía y su relación necesaria con la democracia es un análisis obligado en el ámbito politológico y es que basados en los conceptos y poniendo la mirada en la realidad objetiva latinoamericana es posible entender el enfoque que plantea la necesidad de ciudadanía más emancipadas (fuertes) en igualdad de condiciones sociales por encima de ciudadanía asistidas.

En las últimas décadas, el concepto de ciudadanía ha evolucionado hacia una visión más amplia e inclusiva, que trasciende la pertenencia a un Estado-nación y reconoce la diversidad cultural y étnica. Se ha desarrollado el concepto de ciudadanía diferenciada o ciudadanía multicultural, que reconoce los derechos y demandas de grupos minoritarios y minorías étnicas dentro de un Estado o bien el concepto de ciudadanía ecológica o ciudadanía alimentaria, estos últimos de vital importancia en el desarrollo de esta investigación.

2.1 Ciudadanía Alimentaria: una aproximación conceptual

La ciudadanía alimentaria es un concepto relativamente nuevo que surge como respuesta a los desafíos y problemáticas relacionadas con los sistemas alimentarios actuales, como la inseguridad alimentaria, la malnutrición, el impacto ambiental de la producción de alimentos y la falta de acceso a una alimentación adecuada para millones de personas.

Una definición de ciudadanía alimentaria es entendida en función de la necesidad de promover ciudadanos alimentarios para construir una alimentación sana, suficiente y de calidad, sostenible y justa. Siguiendo con la argumentación de Valencia Sáiz, *et al.* (2010), de la misma manera que no

puede existir la democracia sin ciudadanos democráticos, no puede haber sociedad sostenible sin ciudadanos ecológicos ni puede haber alimentación sostenible sin ciudadanos alimentarios. No solo son necesarias instituciones democráticas, sino también ciudadanos democráticos –y ecológicos y alimentarios–.

Este concepto se basa en los principios de soberanía alimentaria, justicia social, sostenibilidad ambiental y respeto por la diversidad cultural y los conocimientos tradicionales en torno a la alimentación. La ciudadanía alimentaria promueve un enfoque de abajo hacia arriba, donde las comunidades locales y los consumidores desempeñan un papel central en la configuración de los sistemas alimentarios.

La ciudadanía alimentaria se configura como un marco analítico y normativo que reconoce a los individuos no solo como consumidores pasivos, sino como actores activos y responsables en la transformación de los sistemas alimentarios contemporáneos. Este concepto, que ha sido desarrollado por autores como Hassanein (2003) y Renting, *et al.* (2012), incorpora dimensiones políticas, sociales, éticas y culturales, y aboga por una reconfiguración del papel de la ciudadanía en relación con la alimentación y el sistema agroalimentario global.

Entre los elementos constitutivos de la ciudadanía alimentaria se destacan los siguientes ejes:

a. Participación y empoderamiento ciudadano

La participación activa en la toma de decisiones que afectan los sistemas alimentarios —tanto en lo relativo a la producción como a la distribución y el consumo de alimentos— constituye un principio fundamental de la ciudadanía alimentaria (Hassanein, 2003). Este principio implica el establecimiento de mecanismos participativos, tales como consejos alimentarios locales, procesos de consulta comunitaria y plataformas de gobernanza inclusiva, que permitan a los ciudadanos incidir en las políticas alimentarias. El empoderamiento, en este contexto, se refiere al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas para ejercer derechos y asumir responsabilidades informadas en torno a la alimentación (Lang, *et al.*, 2009).

b. Educación y alfabetización alimentaria

La educación crítica y transformadora en torno a los sistemas alimentarios, la nutrición, la sostenibilidad y los derechos humanos relacionados con la alimentación resulta imprescindible para

el ejercicio efectivo de la ciudadanía alimentaria (Morgan y Sonnino, 2010). Esta dimensión educativa, que apunta a la formación de sujetos capaces de tomar decisiones informadas, también incluye el acceso transparente a la información sobre los procesos de producción y comercialización de alimentos.

c. Responsabilidad ética y ambiental

La ciudadanía alimentaria promueve una ética del consumo y la producción que reconoce la interdependencia entre los seres humanos, los ecosistemas y las futuras generaciones. En este sentido, se alinea con el principio de sostenibilidad ecológica, entendido como la necesidad de asegurar medios de vida dignos sin comprometer los recursos del planeta (FAO, 2014). Así, se aboga por prácticas agroecológicas, comercio justo y consumo consciente, integrando una perspectiva de justicia intergeneracional.

d. Defensa y exigibilidad de derechos

Una dimensión central de la ciudadanía alimentaria es la defensa del derecho humano a una alimentación adecuada, reconocido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este derecho no solo se refiere a la disponibilidad y accesibilidad de alimentos, sino también a su adecuación cultural y sostenibilidad (De Schutter, 2011). La ciudadanía alimentaria implica la participación en movimientos sociales, la incidencia política y el uso de mecanismos legales y sociales para garantizar este derecho fundamental.

e. Diversidad cultural y conocimientos tradicionales

La valoración de la diversidad cultural y los saberes tradicionales constituye otro componente esencial. La alimentación es una práctica profundamente cultural, y los sistemas alimentarios tradicionales, basados en conocimientos locales, son fundamentales para la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria (Patel, 2009). La ciudadanía alimentaria, por tanto, implica la defensa activa de estas prácticas frente a procesos de homogeneización impulsados por el sistema agroindustrial global.

f. Justicia social e inclusión

La equidad en el acceso a los recursos alimentarios y la inclusión de todos los grupos sociales —especialmente los históricamente marginados— son principios ineludibles. La ciudadanía

alimentaria se articula, en este punto, con enfoques de justicia alimentaria (food justice), que subrayan la necesidad de eliminar las desigualdades estructurales en el sistema alimentario (Alkon y Agyeman, 2011). La igualdad de oportunidades, la no discriminación y la redistribución justa de los beneficios del sistema alimentario son objetivos fundamentales.

La ciudadanía alimentaria puede ser comprendida a partir de dos dimensiones analíticas interrelacionadas: la individual y la colectiva. La dimensión individual se refiere a la capacidad de los sujetos para definir sus propias preferencias alimentarias, basadas en criterios éticos, culturales y nutricionales, y para adoptar prácticas de consumo informadas y responsables. Por su parte, la dimensión colectiva se orienta hacia la acción social y política coordinada, que busca incidir en las estructuras y políticas que configuran el sistema alimentario dominante (Hassanein, 2008). Esta dualidad refleja una visión integral de la ciudadanía, que implica no solo conocer, sino también actuar, construyendo agencia social.

Asimismo, este concepto se encuentra estrechamente vinculado con el paradigma de los derechos humanos, en tanto que el ejercicio de la ciudadanía supone el reconocimiento de un conjunto de derechos —civiles, políticos, sociales, económicos y culturales— que deben ser garantizados por el Estado (Marshall, 1950; Sen, 1999). El derecho a la alimentación, como derecho humano fundamental, requiere de condiciones estructurales que permitan su realización efectiva, lo cual implica una gobernanza participativa, políticas públicas coherentes y sistemas alimentarios inclusivos y sostenibles (FAO, 2014; Golay, 2010).

Esta sostenibilidad ambiental se constituye como un principio transversal, en la medida en que el sistema alimentario debe ser capaz de satisfacer las necesidades nutricionales de las generaciones presentes sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas (Brundtland, 1987). En esta línea, la ciudadanía alimentaria aboga por modelos agroalimentarios resilientes, que reconozcan la interconexión entre salud humana, justicia social, biodiversidad y estabilidad ecológica.

La ciudadanía alimentaria representa un enfoque transformador que articula el reconocimiento de derechos, la participación democrática, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en torno a la alimentación. Constituye, por tanto, una respuesta política, ética y cultural frente a los desafíos del

sistema agroalimentario global, y una herramienta fundamental para la construcción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles.

En consecuencia, una definición de ciudadanía alimentaria, de acuerdo con Gómez-Benito y Lozano (2014), basada en los derechos sociales debería tener como referencia la globalización de la alimentación. Por otro lado, si la ciudadanía democrática ha tenido un fundamento universalista, la noción de ciudadanía alimentaria debería reconocer explícitamente ese universalismo de derechos (lo que afectaría a los derechos relacionados con la alimentación de las poblaciones inmigrantes y los derechos de poblaciones distantes en el espacio y en el tiempo), así como también un universalismo de la acción colectiva, al superar los objetivos de esta los límites de los Estados nacionales.

Por otro lado, los derechos humanos universales establecen estándares mínimos que los Estados deben respetar y garantizar a todas las personas, independientemente de su condición de ciudadanía. En este sentido, los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales y son aplicables a todos los seres humanos, sean ciudadanos o no.

No obstante, la ciudadanía sigue siendo un factor determinante para el ejercicio pleno de ciertos derechos, como los derechos políticos (derecho al voto, derecho a ser elegido, etc.), que suelen estar reservados a los ciudadanos de un determinado Estado. Además, algunos derechos sociales y económicos, como el acceso a ciertos beneficios sociales o programas de asistencia, pueden estar condicionados a la condición de ciudadanía.

La ciudadanía no sólo implica el disfrute de derechos y obligaciones dentro de un Estado, sino también la participación activa en los asuntos públicos y la toma de decisiones que afectan a la comunidad. Esta dimensión participativa de la ciudadanía es fundamental para la defensa y promoción de los derechos humanos.

La participación política de los ciudadanos en la defensa de los derechos humanos puede tomar diversas formas:

1. Participación electoral: El ejercicio del derecho al voto y la elección de representantes que promuevan y respeten los derechos humanos es una forma clave de participación política ciudadana.

2. **Movilización social y activismo:** Los movimientos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y las campañas de activismo ciudadano desempeñan un papel crucial en la sensibilización, denuncia de violaciones de derechos humanos y la exigencia de rendición de cuentas a los gobiernos y actores responsables.
3. **Incidencia y cabildeo:** Los ciudadanos pueden participar en procesos de incidencia y cabildeo ante autoridades y tomadores de decisiones para promover la aprobación de leyes, políticas públicas y medidas que fortalezcan la protección y realización de los derechos humanos.
4. **Monitoreo y rendición de cuentas:** Los ciudadanos pueden involucrarse en el monitoreo del cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos por parte de los Estados y otros actores, así como exigir la rendición de cuentas en caso de violaciones.
5. **Participación en mecanismos de derechos humanos:** Los ciudadanos pueden participar en los mecanismos de derechos humanos a nivel nacional e internacional, como los procedimientos de denuncia individual ante órganos internacionales, el sistema de procedimientos especiales de la ONU, entre otros.
6. **Educación y sensibilización:** Los ciudadanos pueden desempeñar un papel clave en la educación y sensibilización sobre derechos humanos en sus comunidades, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

La participación ciudadana en la defensa de los derechos humanos es fundamental para fortalecer la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas. Al involucrarse activamente, los ciudadanos pueden ejercer control sobre las autoridades y exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, así como promover cambios positivos en las políticas y prácticas que afectan a sus comunidades.

No obstante, para que la participación ciudadana sea efectiva, es necesario garantizar un entorno propicio, con libertades fundamentales como la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como mecanismos adecuados de participación y acceso a la información. De esta manera, el Estado se convierte en garante de los derechos y las condiciones básicas de su exigibilidad, y de manera corresponsable, el ciudadano es quien ejerce y marca la agenda de aquellos elementos, procesos y sucesos que dan el contexto para su ejercicio pleno en procesos de democratización de la vida pública.

2.2 Derechos Humanos: definición, principios y marco legal

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones que interfieren con sus libertades fundamentales y dignidad humana. Constituyen un conjunto de principios y normas reconocidas internacionalmente que deben ser respetados y aplicados por todos los Estados y actores sociales.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Principios fundamentales:

1. Universalidad e inalienabilidad: Los derechos humanos son universales e inalienables, es decir, inherentes a todas las personas sin excepción.
2. Indivisibilidad, interdependencia e interrelación: Los derechos humanos están interrelacionados entre sí, de manera que el respeto de uno facilita el disfrute de los demás.
3. Igualdad y no discriminación: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin discriminación alguna.
4. Participación e inclusión: Todas las personas tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas y el desarrollo de sus comunidades.
5. Rendición de cuentas e imperio de la ley: Los Estados y otros titulares de deberes deben rendir cuentas por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

El marco legal principal de los derechos humanos lo constituye la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los principales tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Además, existen tratados específicos sobre derechos de grupos como mujeres, niños, personas con discapacidad, minorías étnicas, etc.

Los Estados que ratifican estos tratados adquieren la obligación jurídica de respetarlos, protegerlos y realizarlos en su jurisdicción. Asimismo, existen mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas a través de órganos de tratados, procedimientos especiales y revisiones periódicas.

En resumen, los derechos humanos son un conjunto de principios y normas universales que protegen la dignidad y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, sin discriminación alguna. Su marco legal internacional está constituido por la Declaración Universal y los principales tratados, que establecen obligaciones vinculantes para los Estados y mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas.

2.2.1 El Derecho Humano a la Alimentación: reconocimiento, alcance y obligaciones estatales

El Derecho Humano a la Alimentación ha sido progresivamente reconocido en el derecho internacional, como resultado del desarrollo normativo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Uno de los documentos fundacionales en esta materia es la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948, cuyo artículo 25 establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación...” (Asamblea General de la ONU, 1948).

Este derecho fue posteriormente reforzado en 1966 con la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde el artículo 11 reconoce explícitamente el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, y compromete a los Estados Partes a adoptar medidas para su plena realización (Naciones Unidas, 1966).

En las décadas siguientes, diversos instrumentos internacionales ampliaron y especificaron este derecho, entre ellos: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y el Protocolo de San Salvador (1999), como parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A nivel interpretativo, la Observación General N.º 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) constituye un hito normativo al definir de forma integral el contenido del Derecho a la Alimentación.

Asimismo, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (FAO, 1996) reafirmó el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, lo que impulsó la creación en 2000, del mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, figura clave en la promoción y monitoreo de este derecho (De Schutter, 2009; Elver, 2016).

Las Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada (FAO, 2004) han sido otro avance significativo al proponer orientaciones prácticas a los Estados en la formulación de políticas alimentarias y estrategias nacionales de seguridad alimentaria.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) define el Derecho Humano a la Alimentación como el derecho a “acceder de manera regular, permanente y libre, sea directamente o mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales [...] y que garantice una vida digna” (CDESC, Observación General N.º 12, 1999, párr. 8).

Esta definición comprende cuatro elementos fundamentales:

Disponibilidad: existencia suficiente de alimentos, provenientes de la producción o de su distribución en mercados accesibles.

Accesibilidad: posibilidad física y económica de obtener alimentos sin discriminación. Esto implica condiciones de equidad en la distribución y estabilidad en los precios.

Adecuación: los alimentos deben ser culturalmente apropiados y cumplir con los requerimientos nutricionales específicos de cada persona, garantizando su seguridad alimentaria y salud (Eide, 2001).

Sostenibilidad: El acceso a los alimentos debe estar garantizado en el tiempo, respetando el equilibrio ecológico y los recursos naturales disponibles para futuras generaciones (FAO, 2004).

El ejercicio de este derecho está interrelacionado con otros derechos humanos, como el derecho al agua, a la salud, a la educación, al trabajo y a la información. La indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos implica que la vulneración del derecho a la alimentación puede comprometer el ejercicio de otros derechos fundamentales (Sen, 1999).

De conformidad con el PIDESC y su interpretación por el CDESC, los Estados asumen tres tipos de obligaciones fundamentales respecto del Derecho a la Alimentación (CDESC, 1999):

Obligación de respetar: los Estados deben abstenerse de interferir directa o indirectamente con el acceso de las personas a una alimentación adecuada. Ejemplos de violaciones incluyen desalojos forzosos, destrucción de medios de vida y políticas públicas que perjudiquen la producción local de alimentos.

Obligación de proteger: los Estados deben prevenir que actores privados (corporaciones, individuos u otras entidades) interfieran con el goce del derecho a la alimentación, estableciendo marcos regulatorios adecuados, mecanismos de monitoreo y sanciones efectivas (Ziegler, Golay, Mahon & Way, 2011).

Obligación de realizar: supone una acción positiva por parte del Estado para facilitar el acceso a los alimentos mediante la adopción de políticas públicas, programas sociales y reformas estructurales que aseguren condiciones equitativas y sostenibles para toda la población.

Aunque la plena implementación del derecho a la alimentación puede requerir un desarrollo progresivo, ciertas obligaciones tienen efecto inmediato, como la prohibición de la discriminación, la adopción de medidas deliberadas y la asignación de recursos suficientes (Alston, 1984).

A pesar del reconocimiento normativo, la garantía efectiva del Derecho Humano a la Alimentación enfrenta múltiples desafíos a nivel global, regional y local. Entre los principales obstáculos se encuentran:

Inseguridad alimentaria persistente: según la FAO (2022), más de 800 millones de personas sufren hambre crónica, especialmente en contextos de conflicto, pobreza estructural o crisis climáticas.

Desigualdad social y vulnerabilidad: la pobreza extrema, la concentración de recursos y las barreras estructurales limitan el acceso equitativo a alimentos nutritivos.

Sistemas alimentarios insostenibles: la agroindustria intensiva basada en monocultivos y el uso excesivo de agroquímicos afecta tanto la salud humana como la integridad de los ecosistemas (Altieri y Nicholls, 2000).

Acaparamiento de tierras: La apropiación de territorios por parte de actores privados o gobiernos extranjeros ha reducido el acceso a medios de subsistencia para comunidades rurales e indígenas (Borras et al., 2012).

Cambio climático: fenómenos como sequías, inundaciones y eventos extremos repercuten negativamente sobre la producción, distribución y disponibilidad de alimentos.

Especulación financiera: la especulación con productos básicos en los mercados internacionales puede generar volatilidad de precios e inestabilidad alimentaria (De Schutter, 2010).

Discriminación estructural: grupos sociales como las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad enfrentan obstáculos adicionales para acceder a alimentos adecuados, lo que exige políticas específicas de inclusión y equidad (UN Women, 2015).

Superar estos retos requiere un enfoque integral basado en derechos humanos, la voluntad política de los gobiernos, la movilización de la sociedad civil y una gobernanza alimentaria participativa, inclusiva y transparente.

2.2.2 Soberanía Alimentaria como Derecho Humano

La noción de soberanía alimentaria emergió a mediados de la década de 1990 como una respuesta crítica a las políticas neoliberales imperantes en el sistema agroalimentario mundial. Fue el resultado del proceso de articulación de movimientos campesinos y organizaciones de la sociedad civil que, ante el desmantelamiento de las políticas públicas de apoyo a la agricultura local y la creciente hegemonía del comercio internacional de alimentos, buscaron una alternativa centrada en la autodeterminación de los pueblos respecto a la producción, distribución y consumo de alimentos (Patel, 2009).

El término soberanía alimentaria fue acuñado formalmente por La Vía Campesina en 1996, en el contexto del Foro de ONG paralelo a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de la FAO. Desde entonces, ha sido conceptualizado como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, a proteger sus mercados locales frente a las importaciones a bajo precio, y a priorizar la producción agroecológica y campesina para el consumo nacional (La Vía Campesina, 2003; Desmarais, 2007). En oposición a la noción dominante de seguridad alimentaria, que tiende a reducir la alimentación a un problema técnico de disponibilidad y acceso, la soberanía alimentaria introduce una dimensión política que enfatiza las causas estructurales del hambre, la desigualdad en el acceso a los recursos productivos y la concentración del poder corporativo (Windfuhr y Jonsén, 2005).

El proceso de institucionalización conceptual de la soberanía alimentaria ha sido enriquecido progresivamente por foros internacionales, como el Foro de Nyéléni (2007), que definió principios clave que sustentan esta propuesta: el reconocimiento de la alimentación como derecho humano básico; la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales; la protección de la biodiversidad;

la promoción de mercados locales y producción sostenible; y el control democrático sobre los sistemas alimentarios. Estos principios se han convertido en pilares de un movimiento global que integra la justicia social, la sostenibilidad ambiental, los derechos de los pueblos indígenas y la equidad de género (Nyéléni, 2007).

Uno de los fundamentos normativos de la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir autónomamente sus políticas alimentarias, en correspondencia con su identidad cultural, condiciones ecológicas y prioridades socioeconómicas. Esto implica no solo la promoción de mercados alimentarios locales y circuitos cortos de comercialización, sino también la recuperación de prácticas agrícolas tradicionales y agroecológicas. La descentralización y diversificación de los sistemas alimentarios son estratégicas para reducir la dependencia de importaciones, fortalecer las economías campesinas y avanzar hacia una mayor resiliencia frente a las crisis económicas y climáticas (Altieri y Toledo, 2011).

Asimismo, la soberanía alimentaria plantea la necesidad de proteger los recursos naturales y la biodiversidad agrícola, cuestionando los modelos productivistas que promueven la agricultura intensiva y el uso de organismos genéticamente modificados. Promueve en su lugar una gestión ecológica de los suelos, el agua y las semillas, reconociendo los conocimientos ancestrales como base legítima de innovación y sostenibilidad (Shiva, 2000; Rosset y Martínez-Torres, 2012). De este modo, se reconoce el rol central de las comunidades locales y de las mujeres rurales como guardianas del conocimiento ecológico tradicional y como actores imprescindibles en la producción de alimentos.

En el plano del comercio internacional, la soberanía alimentaria exige la reconfiguración de las reglas del mercado global. Esto incluye la regulación del comercio agrícola, el rechazo a prácticas como el dumping, y el establecimiento de mecanismos que garanticen precios justos a los pequeños productores. En este sentido, la soberanía alimentaria no busca el aislamiento, sino la justicia económica y la equidad en las relaciones comerciales (McMichael, 2014).

El enfoque agroecológico constituye otro eje central de esta propuesta, orientado a construir sistemas agrícolas resilientes, respetuosos de los ecosistemas y socialmente equitativos. La agroecología, entendida como una ciencia, una práctica y un movimiento, ofrece una alternativa viable y probada frente al modelo agroindustrial dominante (Altieri, 1995). En este marco, la

soberanía alimentaria también promueve la equidad de género, visibilizando el papel esencial que desempeñan las mujeres en la producción, preparación y distribución de alimentos, y exigiendo su plena participación en los procesos de toma de decisiones (FAO, 2011).

La participación de movimientos sociales y organizaciones de base en la formulación de políticas públicas constituye otra dimensión fundamental. La soberanía alimentaria implica democratizar el sistema alimentario, empoderar a los actores locales y construir alianzas transnacionales que confronten la hegemonía de las corporaciones agroalimentarias y defiendan la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales y territorios (Martínez-Torres y Rosset, 2010).

Desde una perspectiva jurídica, la soberanía alimentaria guarda una relación estrecha con el Derecho Humano a la Alimentación, reconocido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Ambos comparten la finalidad de garantizar el acceso universal a alimentos suficientes, adecuados y culturalmente aceptables. Sin embargo, la soberanía alimentaria va más allá, al integrar principios de autodeterminación, justicia social y equidad intergeneracional (De Schutter, 2014).

En efecto, la soberanía alimentaria se articula con otros derechos humanos fundamentales, como el derecho a la tierra, al agua, a la identidad cultural, a la participación política y al desarrollo sostenible. Esta perspectiva holística responde a la necesidad de abordar el derecho a la alimentación no solo desde la suficiencia material, sino también desde la dignidad, la autonomía y la justicia. En palabras de Olivier De Schutter (2010), ex Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, “la soberanía alimentaria proporciona el marco político necesario para hacer del derecho a la alimentación una realidad vivida”.

Los movimientos sociales han sido protagonistas en la promoción de esta agenda. La Vía Campesina, el Movimiento Sin Tierra (MST) de Brasil, la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC), entre otros, han articulado acciones colectivas a nivel nacional e internacional para visibilizar las demandas del mundo rural y presionar por políticas públicas que garanticen la soberanía alimentaria. Estas organizaciones han desarrollado propuestas agroecológicas, luchado contra el acaparamiento de tierras, defendido los saberes ancestrales y construido redes de comercialización solidaria, enfrentando incluso la criminalización y represión en diversos contextos (Borras, Edelman y Kay, 2008).

No obstante, la implementación de la soberanía alimentaria enfrenta desafíos estructurales significativos. La concentración del poder en manos de corporaciones transnacionales, la liberalización del comercio agrícola, el acaparamiento de tierras, el debilitamiento de la agricultura familiar, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la erosión del conocimiento tradicional son algunos de los obstáculos que impiden su plena realización (ETC Group, 2013). Además, la falta de voluntad política de muchos gobiernos para contrarrestar los intereses empresariales y promover reformas estructurales agrava aún más la situación.

Superar estos retos requiere de una transformación profunda del sistema agroalimentario, lo cual demanda políticas públicas integrales, voluntad política, marcos jurídicos sólidos, financiamiento adecuado y una activa participación de la sociedad civil. La soberanía alimentaria, en este sentido, representa no solo una propuesta técnica o económica, sino una visión ética y política de justicia alimentaria, donde los derechos humanos, la dignidad de los pueblos y la sostenibilidad de la vida se sitúan en el centro de las decisiones.

A pesar de los avances conceptuales y políticos en torno a la Soberanía Alimentaria y la Ciudadanía Alimentaria, persisten tensiones sustanciales que requieren un análisis crítico, tanto desde la teoría como desde la praxis. Estas tensiones emergen en los espacios de articulación entre movimientos sociales, gobiernos e instituciones internacionales, así como en los debates teóricos desarrollados por la academia crítica. La complejidad inherente a estos enfoques multidimensionales refleja no sólo la diversidad de actores implicados, sino también las diferencias ideológicas, culturales y políticas que configuran los sistemas alimentarios actuales.

Una de las tensiones más relevantes se refiere a la dicotomía entre lo local y lo global. La Soberanía Alimentaria, tal como ha sido formulada por La Vía Campesina (2003), enfatiza el control local sobre la producción y el consumo de alimentos como una estrategia para resistir la homogeneización impuesta por los mercados globales y el sistema agroalimentario industrial. No obstante, algunos sectores académicos han señalado los riesgos de una excesiva localización, que podría derivar en ineficiencias logísticas, limitación en la disponibilidad de ciertos alimentos y una potencial clausura de mercados para pequeños productores (Patel, 2009; McMichael, 2014). Este debate implica una reflexión crítica sobre las formas en que se articula la autonomía local con una inserción global justa y equitativa, lo cual exige nuevas formas de gobernanza alimentaria que trasciendan las fronteras nacionales sin reproducir la lógica extractivista del capital transnacional.

Otra dimensión clave del debate gira en torno a la pluralidad de interpretaciones sobre qué significa Soberanía Alimentaria. Si bien existe un consenso general sobre sus principios fundacionales —el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas alimentarias, el acceso equitativo a la tierra, las semillas y los recursos productivos, y la promoción de la agroecología—, las prioridades dentro del movimiento no siempre son homogéneas.

Algunos actores hacen énfasis en la participación democrática y el reconocimiento legal del derecho a la alimentación adecuada (De Schutter, 2014), mientras que otros privilegian la autosuficiencia alimentaria como una estrategia frente a la dependencia estructural del sistema alimentario global. Esta heterogeneidad interna puede derivar en desafíos para la construcción de agendas comunes, pero también es expresión de la riqueza cultural y política que caracteriza al movimiento.

En este contexto, el rol del Estado constituye otra fuente de tensión. Mientras algunos sectores, particularmente en América Latina, han abogado por una mayor participación estatal en la regulación de los sistemas alimentarios —como lo muestran los casos de Bolivia y Ecuador con el reconocimiento constitucional de la Soberanía Alimentaria—, otros defienden una descentralización radical que privilegie la autonomía de las comunidades locales (Windfuhr y Jonsén, 2005; Martínez-Torres y Rosset, 2010).

Este dilema interpela directamente las formas de gobernanza existentes y plantea la necesidad de repensar los marcos institucionales que faciliten una transición hacia sistemas alimentarios más justos. La participación estatal puede ser tanto una herramienta para redistribuir el poder económico y político, como un mecanismo que reproduce lógicas burocráticas o clientelares si no se acompaña de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y control social.

Una crítica persistente, incluso dentro del mismo movimiento por la Soberanía Alimentaria, apunta a las brechas de género que subsisten en su implementación práctica. Aunque numerosos documentos y declaraciones subrayan el papel central de las mujeres en la agricultura y la gestión alimentaria, múltiples estudios señalan que estas aún enfrentan barreras estructurales para participar plenamente en los espacios de toma de decisiones (FAO, 2011; Shiva, 2000). La intersección entre género y soberanía alimentaria no puede entenderse simplemente como un componente accesorio, sino como una dimensión transversal que condiciona las posibilidades de

transformación social. El empoderamiento real de las mujeres rurales exige no solo reconocimiento simbólico, sino acceso equitativo a recursos, tecnologías, educación y representación política.

Asimismo, la Soberanía Alimentaria mantiene una relación compleja con otros movimientos sociales y agendas políticas. Existen importantes convergencias con las luchas por los derechos de los pueblos indígenas, la justicia ambiental, el feminismo rural y la agroecología, pero también tensiones en torno a las prioridades estratégicas, las formas de organización y los lenguajes políticos empleados (Borras, *et al.*, 2008; Rosset y Martínez-Torres, 2012). Si bien la articulación intermovimientos puede potenciar la capacidad de incidencia política, también presenta el riesgo de diluir las especificidades del enfoque de Soberanía Alimentaria. En este sentido, la construcción de alianzas requiere un equilibrio cuidadoso entre la unidad estratégica y el respeto por la diversidad de agendas y sujetos políticos implicados.

Uno de los desafíos más persistentes se relaciona con la escalabilidad y replicabilidad de las experiencias exitosas de Soberanía Alimentaria. A pesar de que existen numerosos ejemplos locales —desde cooperativas agroecológicas hasta redes de consumo solidario—, su expansión a escala nacional o regional enfrenta obstáculos estructurales vinculados a las políticas públicas, el acceso al financiamiento, la infraestructura y los marcos legales existentes. Además, la replicabilidad no puede abordarse desde una lógica mecanicista o tecnocrática; debe considerar las especificidades históricas, culturales y ecológicas de cada territorio (Altieri y Toledo, 2011). Así, el reto no es simplemente escalar modelos, sino adaptar principios a contextos diversos, generando procesos de aprendizaje colectivo e innovación social.

En conjunto, estas tensiones no deben interpretarse como debilidades intrínsecas del paradigma de la Soberanía Alimentaria, sino como manifestaciones de su riqueza analítica y su potencial transformador. Lejos de buscar una homogeneización del discurso o de las estrategias, el reconocimiento de estas tensiones permite una reflexión crítica y autocrítica que enriquece la práctica política y académica. Abordar estas contradicciones de forma dialógica y abierta será clave para construir sistemas alimentarios más resilientes, inclusivos y democráticos.

Desde una perspectiva más amplia, tanto la Soberanía Alimentaria como la Ciudadanía Alimentaria plantean transformaciones profundas que rebasan el ámbito estrictamente alimentario. Estos enfoques proponen una reconfiguración radical de las relaciones de poder en el sistema

agroalimentario, cuestionando el modelo dominante basado en la agroindustria globalizada y el comercio desregulado. Promueven, en cambio, la autodeterminación de los pueblos y comunidades locales en la definición de sus políticas alimentarias, lo cual implica disputar el control de los recursos estratégicos y la resignificación del territorio como espacio de vida y no solo de producción (Desmarais, 2007; McMichael, 2014).

En el ámbito económico, estos enfoques se contraponen a la lógica de acumulación del capital agrario transnacional y abogan por formas de economía solidaria, circuitos cortos de comercialización y prácticas agrícolas sustentables. En el plano cultural, promueven la recuperación de saberes tradicionales, la biodiversidad agrícola y la valoración de las prácticas alimentarias locales como elementos centrales de la identidad y la soberanía de los pueblos.

En suma, el reconocimiento de las tensiones y debates internos en torno a la Soberanía Alimentaria no debilita su propuesta, sino que la fortalece al evidenciar su dinamismo, su capacidad de autocritica y su potencial para articular una transformación estructural de los sistemas alimentarios en clave de justicia social, sostenibilidad ecológica y equidad.

2.3 Soberanía Alimentaria y la Agenda 2030

La incorporación de la soberanía alimentaria en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye uno de los debates más relevantes y complejos en la intersección entre los derechos humanos, el desarrollo y la justicia global. La Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, representa un compromiso internacional con la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el aseguramiento del bienestar para todas las personas.

Este ambicioso plan está compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, que abarcan diversas esferas de la vida humana, incluyendo el hambre, la desigualdad, la paz, la justicia, el clima, y la producción y consumo sostenibles (ONU, 2015a). Sin embargo, la articulación entre estos objetivos y el paradigma de la soberanía alimentaria no ha sido ni directa ni uniforme, lo cual ha generado tanto propuestas integradoras como críticas sustantivas en el ámbito académico y político.

Uno de los ODS más directamente relacionados con la soberanía alimentaria es el Objetivo 2: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”. Este objetivo, si bien incorpora algunos elementos coincidentes con el enfoque de soberanía alimentaria —como el fomento de la agricultura sostenible, la protección de los pequeños productores y el reconocimiento del acceso a alimentos nutritivos y suficientes como un derecho humano—, no llega a adoptar plenamente los postulados fundamentales del concepto, tales como la autodeterminación de los pueblos en las políticas alimentarias, la prioridad de los mercados locales, y la exclusión de la agricultura de los tratados de libre comercio (Patel, 2012; Clapp, 2017).

La soberanía alimentaria, representa un enfoque radicalmente político y transformador. Esta noción propone que los pueblos tienen el derecho a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, a proteger y regular la producción agrícola local, y a decidir qué alimentos consumir y cómo producirlos, en armonía con los ecosistemas y las culturas locales (Vía Campesina, 2003). Según Vivero-Pol (2012), la soberanía alimentaria no se limita a una agenda rural, sino que implica una visión alternativa de la gobernanza alimentaria global basada en la justicia, la equidad y la democracia participativa.

No obstante, la integración de la soberanía alimentaria en la Agenda 2030 ha sido limitada y objeto de tensiones. Una de las principales críticas proviene de la constatación de que los ODS, a pesar de su retórica inclusiva y transformadora, mantienen un enfoque tecnocrático y economicista del desarrollo, lo que en muchos casos neutraliza las demandas estructurales de los movimientos sociales (Beuchelt y Virchow, 2012). Tal como advierte Domínguez (2015), si las propuestas de soberanía alimentaria fueran adoptadas ampliamente, podrían provocar resistencias en los países industrializados que, históricamente, han protegido sus sectores agrícolas mediante subsidios y barreras comerciales, dificultando el acceso equitativo a los mercados globales para los países del Sur Global.

Otra limitación significativa es la escasa atención que el concepto de soberanía alimentaria presta a los contextos urbanos y a la población no rural afectada por el hambre. Si bien su enfoque en la agricultura familiar, la agroecología y los derechos de los campesinos es esencial, esta perspectiva podría resultar insuficiente frente a los desafíos que enfrenta la población urbana empobrecida, la cual también experimenta inseguridad alimentaria de forma crónica (Beuchelt y Virchow, 2012). En este sentido, es necesario ampliar la conceptualización de la soberanía alimentaria para incluir

estrategias que garanticen el derecho a la alimentación adecuada también en contextos urbanos, considerando las dinámicas de exclusión propias de los mercados alimentarios en las ciudades.

La relación entre la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible también debe analizarse desde una perspectiva crítica de la gobernanza global. Como señalan Clapp (2017) y Blyberg, *et al.* (2014), el comercio internacional de alimentos ha sido dominado por instituciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuyos marcos normativos han favorecido los intereses de las grandes corporaciones agroindustriales en detrimento de los productores locales. La soberanía alimentaria se posiciona como una crítica estructural a este modelo, proponiendo una reconfiguración de la gobernanza alimentaria que devuelva poder a las comunidades y pueblos. En consecuencia, esta propuesta demanda un desplazamiento del eje normativo desde los intereses del capital global hacia los derechos colectivos y los bienes comunes.

En términos de políticas públicas, la adopción de la soberanía alimentaria dentro de los marcos de los ODS implicaría un giro sustancial. Esto incluiría el fortalecimiento de los mercados locales, el reconocimiento legal de los derechos de los campesinos, el impulso de la agroecología como modelo productivo prioritario y la implementación de políticas redistributivas en el acceso a la tierra, el agua y las semillas (Bringel, 2015; León, 2014). Además, la soberanía alimentaria promueve un enfoque de desarrollo que no sólo es ecológicamente sustentable, sino culturalmente apropiado y socialmente justo, alineándose con el principio de no dejar a nadie atrás que rige la Agenda 2030.

Pese a ello, la apropiación del concepto por parte de las instituciones internacionales ha sido parcial y, en algunos casos, contradictoria. Si bien la FAO ha reconocido el papel crucial de la agricultura familiar y la agroecología en la erradicación del hambre (FAO y SAGARPA, 2012), sus recomendaciones no siempre se traducen en acciones vinculantes o en cambios estructurales de las políticas agrícolas y comerciales globales. Por otro lado, la invisibilidad relativa de la soberanía alimentaria en los indicadores oficiales de seguimiento de los ODS limita su operatividad dentro del marco institucional del desarrollo sostenible.

En suma, la soberanía alimentaria representa una alternativa crítica y necesaria al paradigma dominante del desarrollo agrícola y alimentario. Su incorporación en la Agenda 2030 no debería reducirse a una simple coexistencia retórica con los ODS, sino que exige una transformación de fondo en la manera en que entendemos el desarrollo, el derecho a la alimentación y la justicia

global. Como sostiene Martínez-Torres y Rosset (2010), avanzar hacia la soberanía alimentaria es avanzar hacia un modelo de sociedad en el que la dignidad, la participación y el respeto a los derechos colectivos sean el centro de las políticas públicas.

Reestablecer la conexión entre la soberanía alimentaria y la Agenda 2030 implica, por tanto, una relectura crítica de los ODS desde la perspectiva de los movimientos sociales, los pueblos indígenas, las mujeres rurales y los productores familiares. Sólo a través de esta relectura será posible construir sistemas alimentarios que no sólo sean sostenibles en términos ambientales, sino también justos en términos sociales y políticos.

Conclusiones del capítulo

La soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias de manera democrática, se posiciona como un paradigma transformador frente a los enfoques dominantes del desarrollo global. Su énfasis en la autodeterminación alimentaria, la agroecología, el acceso equitativo a los recursos productivos y el fortalecimiento de los mercados locales, permite articular un modelo alternativo que reconoce a los campesinos, pueblos indígenas y comunidades rurales como sujetos activos de derechos, en lugar de meros beneficiarios de políticas asistenciales.

Este enfoque, con claras implicaciones políticas, económicas, sociales y ambientales, amplía y profundiza la noción del derecho humano a la alimentación adecuada, al situarlo como un asunto prioritario que fortalece la democracia en un marco estructural de justicia social y sostenibilidad ecosistémica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, representa un esfuerzo sin precedentes por consolidar una visión global inclusiva y ambiciosa que integra la erradicación del hambre y la pobreza, la equidad de género, la protección del medio ambiente y la paz como pilares del desarrollo humano.

No obstante, como se ha expuesto en este capítulo, la inclusión del enfoque de soberanía alimentaria en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha sido limitada y, en varios sentidos, marginal. Aunque el ODS 2 reconoce la necesidad de promover la agricultura sostenible y mejorar el acceso a alimentos nutritivos, su orientación general responde aún a una lógica tecnocrática que

privilegia soluciones de mercado, dejando escaso margen para modelos alternativos que cuestionan la arquitectura actual del comercio agrícola internacional y proponen formas de gobernanza más justas y participativas.

Asimismo, las tensiones entre los postulados de la soberanía alimentaria y los marcos institucionales de los ODS se expresan en el hecho de que las políticas agrícolas globales siguen fuertemente condicionadas por los intereses de los países industrializados y las grandes corporaciones agroalimentarias. Esta situación genera una contradicción estructural entre los principios de equidad y sostenibilidad proclamados en la Agenda 2030 y la realidad de un sistema alimentario mundial profundamente desigual, que continúa excluyendo a millones de personas del acceso regular a una alimentación adecuada. En particular, la falta de un reconocimiento explícito de la soberanía alimentaria como principio rector dentro de los ODS limita su potencial para transformar las estructuras de poder y redistribuir los beneficios del desarrollo en favor de los sectores históricamente marginados.

Pese a estas limitaciones, el concepto de soberanía alimentaria ha logrado posicionarse como un referente ineludible en los debates sobre políticas alimentarias, desarrollo sostenible y derechos humanos. Su creciente reconocimiento por parte de organismos internacionales como la FAO, así como su adopción por movimientos sociales, investigadores y organizaciones no gubernamentales, evidencia su capacidad para articular una visión crítica y propositiva que desafía las premisas hegemónicas del desarrollo.

En este sentido, su integración efectiva en el marco de la Agenda 2030 requeriría no sólo una apertura institucional hacia enfoques alternativos, sino también una transformación profunda en la manera en que se conciben y se implementan las políticas públicas, reconociendo la centralidad de los actores locales, la agroecología y el comercio justo como elementos fundamentales de la sostenibilidad alimentaria.

En definitiva, la soberanía alimentaria ofrece una oportunidad invaluable para repensar el desarrollo desde una lógica de derechos y no únicamente de resultados cuantificables. Reestablecer la conexión entre este enfoque y los ODS exige una revisión crítica de los compromisos internacionales, así como un mayor protagonismo de los pueblos y comunidades en la definición de sus propios futuros alimentarios. Solo así será posible avanzar hacia sistemas alimentarios verdaderamente sostenibles, resilientes y justos, en los que la erradicación del hambre no sea únicamente un objetivo numérico, sino una expresión concreta de dignidad, equidad y justicia social.

Capítulo III. La Soberanía Alimentaria en la agenda de medios mexicana

El presente capítulo adopta el análisis de contenido como método principal de investigación para estudiar cómo los periódicos *La Jornada* y *El Universal* abordan la temática de la soberanía alimentaria en México entre los años 2015 y 2023. Este enfoque permite una exploración sistemática, objetiva y replicable de los mensajes presentes en el discurso periodístico, indispensable para identificar y comparar los niveles de agenda setting en ambos medios.

El periódico *La Jornada*, fundado el 19 de septiembre de 1984 en la Ciudad de México, se ha consolidado como uno de los referentes más relevantes del periodismo crítico en el país. La línea editorial de *La Jornada* se ha caracterizado por su orientación hacia la izquierda política, manifestándose en una cobertura sostenida de los movimientos sociales, los derechos humanos y la crítica al modelo neoliberal.

En el contexto del desarrollo mediático en México, *La Jornada* representa una experiencia singular en tanto medio que ha sabido mantener una relativa independencia financiera y editorial, sin renunciar a una postura crítica frente al poder político y económico. En este sentido, se inscribe en la tradición de medios que fortalecen la esfera pública al promover el debate informado y el acceso libre al conocimiento, aun en contextos de concentración mediática (Anderson, 2010).

Más recientemente, el enfoque del diario ha sido objeto de análisis comparativos con medios internacionales. En un estudio sobre la cobertura de la caravana migrante de 2018, se encontró que *La Jornada* priorizó una narrativa centrada en las causas del fenómeno migratorio y en las condiciones humanitarias de los desplazados, en contraste con enfoques más institucionales y de seguridad presentes en otros medios como *The New York Times* (Universidad de Chile, 2019). Este hallazgo reafirma su perfil editorial, enfocado en la denuncia de la desigualdad y la defensa de los derechos de los sectores vulnerables.

A diferencia de otros medios impresos de alcance nacional, como *Reforma* o *El Universal*, que tienden a reproducir los enfoques dominantes en materia económica y política, *La Jornada* ha construido una agenda informativa centrada en el análisis de las causas estructurales de los conflictos sociales y en la visibilización de las voces disidentes (Martín, 2010).

En tal sentido y en contraposición a la descripción de *La Jornada*, el periódico *El Universal* ha sido catalogado por diversas investigaciones como un medio que favorece la institucionalidad del Estado y que reproduce de forma predominante discursos provenientes de fuentes oficiales.

En cuanto a su estilo periodístico, *El Universal* mantiene un enfoque predominantemente informativo, en contraste con otros periódicos como *La Jornada*, cuya línea editorial es más claramente militante. El periódico opta por una narrativa que busca presentar los hechos de forma neutral, aunque dicha neutralidad ha sido cuestionada por su reiterado uso de fuentes del aparato gubernamental (Martín, 2010).

En términos metodológicos, el análisis de contenido se ha consolidado como una de las herramientas más empleadas para evaluar los efectos mediáticos propuestos por la teoría de la agenda setting, especialmente en sus dos primeros niveles. El primer nivel del modelo propuesto originalmente por McCombs y Shaw (1972) se refiere a la frecuencia y prominencia con que un tema es tratado, lo que permite determinar su visibilidad en la agenda mediática. Por su parte, el segundo nivel se enfoca en los atributos específicos y marcos interpretativos mediante los cuales los medios construyen un significado en torno al tema, ejerciendo así influencia sobre la forma en que el público lo percibe (McCombs, 2005).

El análisis de contenido permite operacionalizar ambas dimensiones. Para el primer nivel, se identifican variables como el número de publicaciones, la ubicación en el medio (sección, jerarquía del título), y la temporalidad; mientras que para el segundo nivel se codifican atributos cualitativos, tales como los enfoques temáticos, actores representados, marcos valorativos, tonos y metáforas, lo cual revela la orientación ideológica y narrativa del medio. Con el propósito de identificar los marcos discursivos y atributos mediante los cuales el periódico *La Jornada* y *El Universal* aborda el tema de la soberanía alimentaria, se diseñó una tabla de codificación correspondiente al segundo nivel de la teoría del *agenda setting*. Esta herramienta permite sistematizar no solo la presencia de la temática en la cobertura mediática, sino también los aspectos valorativos, semánticos y simbólicos que acompañan la representación de actores, enfoques y problemáticas.

En este contexto, la soberanía alimentaria es observada a partir de su articulación con marcos como el nacionalismo económico, la justicia social, la dependencia agroalimentaria, o la transición agroecológica.

Asimismo, el uso de este método posibilita la comparación entre medios con perfiles editoriales distintos. La Jornada ha sido identificada en diversos estudios como un medio de corte progresista, con afinidad hacia causas sociales y comunitarias (Rodríguez, 2018; Romero, 2022), mientras que El Universal se posiciona como un diario de corte liberal y comercial, enfocado en una línea editorial más institucional y centrada en las élites políticas (González, 2021). Esta divergencia justifica el análisis comparado del tratamiento de un mismo tema, como es el caso de la soberanía alimentaria, desde la óptica de la agenda setting.

3.1 Análisis del Primer Nivel de Agenda Setting sobre la Soberanía Alimentaria (2015-2023)

El presente apartado examina el primer nivel de agenda setting en dos de los medios impresos más influyentes en México: *La Jornada* y *El Universal*, en relación con su cobertura del tema de la soberanía alimentaria durante el periodo comprendido entre 2015 y 2023. Este nivel de análisis, centrado en la frecuencia y visibilidad temática, permite identificar qué tan prioritario es el tratamiento de un tema específico dentro de la agenda mediática y qué lugar ocupa en la jerarquía informativa de cada medio.

Desde la teoría del agenda setting, desarrollada inicialmente por McCombs y Shaw (1972), se entiende que los medios de comunicación influyen en lo que las audiencias perciben como temas importantes al decidir qué información se publica, con qué frecuencia y con qué prominencia. En este sentido, el primer nivel del enfoque establece una relación directa entre la presencia o ausencia temática en los medios y la percepción pública sobre la relevancia del asunto tratado.

El análisis se estructura a partir de la sistematización de 21 artículos publicados por *La Jornada* y 18 artículos de *El Universal*, todos ellos centrados explícitamente en la soberanía alimentaria en el contexto mexicano. La selección se realizó mediante revisión hemerográfica digital y responde a criterios de pertinencia temática, mención explícita del término y relevancia informativa. La investigación se propone observar no solo la frecuencia de aparición del tema, sino también su ubicación dentro del medio, la periodicidad de su tratamiento y las coyunturas que lo enmarcan.

Este enfoque permite revelar las prioridades editoriales de ambos periódicos, así como las dinámicas mediante las cuales ciertos temas logran mayor o menor visibilidad pública. Asimismo, se presta especial atención a la relación entre la cobertura mediática y los contextos políticos, sociales y económicos que motivan o condicionan la aparición del tema en la agenda informativa, considerando los intereses, alineamientos ideológicos y públicos meta de cada medio.

Al comparar los resultados entre ambos periódicos, se busca establecer no sólo diferencias cuantitativas en la cobertura, sino también inferencias cualitativas sobre el papel de los medios en la configuración de la opinión pública respecto a la soberanía alimentaria, un concepto profundamente vinculado con la autonomía de los pueblos, la justicia social y las políticas agroalimentarias del país.

3.1.1 La Jornada

Para esta investigación se revisaron 21 artículos publicados en la edición digital del periódico, seleccionados mediante criterios de pertinencia temática, referencia explícita a la soberanía alimentaria y su relación con políticas agrarias, actores sociales y discursos gubernamentales.

Durante el periodo de estudio, se identificó una presencia sostenida, aunque intermitente del tema en la agenda de *La Jornada*. Los años con mayor cantidad de publicaciones fueron 2020 y 2022, coincidiendo con coyunturas políticas y sociales clave, tales como la pandemia de COVID-19 y el relanzamiento de programas gubernamentales en el ámbito federal, como Sembrando Vida. En estos momentos, la soberanía alimentaria fue resaltada como una prioridad nacional y un componente esencial para garantizar el derecho a la alimentación, especialmente en el contexto de crisis y escasez de insumos globales. Ejemplo de ello es el artículo del 16 de octubre de 2020, titulado "Impulsar la soberanía alimentaria, prioridad del gobierno", que subraya declaraciones del presidente López Obrador en el marco del Día Mundial de la Alimentación.

En contraste, los años 2016 y 2017 mostraron una menor frecuencia de publicaciones, lo que puede explicarse por una menor centralidad del tema en el discurso político dominante y la ausencia de programas o conflictos agrarios de alto perfil. No obstante, incluso en esos años se encuentran artículos como "Campesinos e indígenas exigen reconocimiento de soberanía alimentaria" (24 de

septiembre de 2016), que permiten observar la persistencia del tema desde la agenda de los movimientos sociales.

Un análisis cualitativo de la ubicación de los artículos dentro del medio muestra que la mayor parte de las notas se publicaron en secciones como *Política, Sociedad, Estados y Opiniones*, reflejando la transversalidad del tema. Los artículos no suelen ser encabezados principales en la portada digital, pero son destacados en momentos de coyuntura, como en la cobertura del 1 de octubre de 2022, en que el artículo "Maíz nativo, eje de la soberanía alimentaria" ocupó un lugar visible en la edición del día.

Este tipo de ubicación contribuye a posicionar la soberanía alimentaria como un tema de interés público, aunque subordinado a otras agendas como la seguridad, la economía o la política electoral. No obstante, la recurrencia del tema en espacios de opinión, como columnas y editoriales, permite observar un esfuerzo del medio por mantenerlo presente desde una óptica valorativa, crítica y formativa.

La visibilidad de la soberanía alimentaria en *La Jornada* está estrechamente relacionada con el discurso del gobierno federal a partir de 2018, con la llegada de la administración de López Obrador. El viraje discursivo hacia una "Cuarta Transformación" de carácter social, nacionalista y popular se reflejó en el impulso de programas como Sembrando Vida, Producción para el Bienestar y las campañas de protección del maíz nativo.

En este sentido, *La Jornada* ha actuado como un medio afin a ciertas propuestas de la administración federal, enfatizando las declaraciones oficiales y amplificando la narrativa de autosuficiencia alimentaria como componente de soberanía nacional. Por ejemplo, el artículo del 8 de febrero de 2021 titulado "Gobierno federal defiende la soberanía alimentaria ante presiones comerciales" retoma el conflicto por la prohibición del glifosato y la importación de maíz transgénico, mostrando una postura favorable al proteccionismo agroalimentario.

Sin embargo, también es posible encontrar una visibilidad alterna de la soberanía alimentaria desde la base social. Múltiples notas dan cuenta de protestas, foros, declaraciones de organizaciones campesinas e indígenas que reclaman una mayor participación en la definición de políticas alimentarias. Ejemplo de ello es el artículo "Campesinos exigen ley que garantice soberanía

alimentaria con justicia social" (2021), donde se posiciona la demanda por un marco jurídico que reconozca el papel histórico de los pueblos originarios en la conservación de las semillas.

Aunque *La Jornada* no monopoliza la discusión sobre soberanía alimentaria, su tratamiento temático y su frecuencia relativa convierten al medio en uno de los principales difusores de este enfoque en la esfera pública mexicana. A diferencia de otros medios con una lógica informativa más tecnocrática, *La Jornada* otorga una visibilidad que contribuye a fortalecer la dimensión política del problema alimentario, posicionando actores, demandas y propuestas que en otros contextos mediáticos tienden a ser marginalizadas.

El medio otorga al tema de la soberanía alimentaria una visibilidad significativa, aunque modulada por factores de coyuntura política, alineamientos ideológicos y movilización social. La frecuencia temática, la ubicación estratégica dentro del medio y la vinculación con eventos de alta relevancia política refuerzan la centralidad simbólica del tema, contribuyendo así a su instalación en la agenda pública nacional.

3.1.2 El Universal

Durante el periodo 2015–2023 se identificaron 18 artículos en *El Universal* que abordan el tema de la soberanía alimentaria de manera directa o indirecta. La frecuencia de publicación es baja y dispersa, concentrándose ligeramente en los años 2020–2022, coincidiendo con el discurso del gobierno federal sobre autosuficiencia alimentaria y políticas agroalimentarias.

Esto indica que el tema no ha sido constante en la agenda de *El Universal*, apareciendo con mayor visibilidad cuando existen coyunturas específicas, como la pandemia de COVID-19 (2020), la inflación global de alimentos (2022) o reformas del gobierno en el sector agrícola. En términos de jerarquización temática, los artículos revisados suelen aparecer en las secciones de Nación, Cartera / Economía, Opinión (con menor frecuencia), Suplementos especiales o entrevistas ocasionales

En la mayoría de los casos, los artículos se presentan como reportajes informativos o notas institucionales, muchas veces sin ocupar titulares de portada o espacios destacados. Este hecho

sugiere que, si bien el tema aparece en la agenda del medio, no es un eje prioritario en la construcción de su narrativa editorial.

Por ejemplo, el artículo titulado "*Desafíos para lograr la autosuficiencia alimentaria*" (El Universal, 2020) fue publicado en la sección de Economía, con un enfoque técnico y sin despliegue gráfico especial, lo que denota un tratamiento informativo moderado y funcional, más que protagónico.

El análisis muestra que los momentos en los que *El Universal* incrementa su cobertura sobre soberanía alimentaria están estrechamente relacionados con coyunturas político-económicas específicas, como:

- La declaración presidencial de alcanzar la autosuficiencia alimentaria en maíz y frijol (2019-2021)
- El impacto del COVID-19 en las cadenas de suministro (2020)
- La inflación alimentaria derivada del conflicto Rusia-Ucrania (2022)

Sin embargo, en lugar de enmarcar el tema desde la soberanía alimentaria como un derecho o una demanda política, *El Universal* adopta un enfoque tecnocrático, alineado con las preocupaciones por la estabilidad del mercado, la productividad agrícola, y la eficiencia en la distribución.

Un ejemplo ilustrativo es el artículo del 6 de octubre de 2020, donde se analiza la producción agroindustrial y se plantea la necesidad de subsidios e innovación tecnológica para "fortalecer la autosuficiencia alimentaria", utilizando esta expresión como sinónimo de "seguridad alimentaria".

En comparación con otros temas agrícolas o alimentarios, la soberanía alimentaria no ocupa una posición central en la agenda de *El Universal*. El medio prioriza cuestiones como el comercio internacional, la inversión agroindustrial, los precios de los insumos y alimentos, las políticas públicas de abasto. Cuando se menciona el concepto de soberanía alimentaria, generalmente es enmarcado dentro del discurso oficial, como parte de programas institucionales (Sembrando Vida, Producción para el Bienestar) o declaraciones de funcionarios.

Esto evidencia un patrón de cobertura donde la visibilidad del tema depende de su inclusión en la narrativa gubernamental o de organismos internacionales, y no de una iniciativa editorial sistemática del medio. *El Universal* mantiene una presencia temática limitada del concepto de

soberanía alimentaria, con apariciones esporádicas y poco jerarquizadas. Su tratamiento responde más a factores coyunturales que a una apuesta editorial sostenida.

A diferencia de medios como *La Jornada*, que abordan la soberanía alimentaria desde una perspectiva político-social, *El Universal* opta por una cobertura más institucional, pragmática y técnica, donde la soberanía es asimilada o sustituida por la noción de “seguridad alimentaria”. Visibiliza el tema sólo en contextos específicos, con una frecuencia relativamente baja, sin convertirlo en un eje estructurante de su cobertura agroalimentaria.

3.2 Análisis del Segundo Nivel de Agenda Setting en la Cobertura de la Soberanía Alimentaria (2015–2023)

El análisis del segundo nivel de agenda setting se enfoca en los atributos asignados a los temas y en la manera en que los medios de comunicación contribuyen a estructurar la percepción pública sobre ellos. A diferencia del primer nivel, que estudia la visibilidad o frecuencia con la que un tema aparece en los medios, este nivel profundiza en cómo se representa el tema mediante marcos discursivos, énfasis valorativos y narrativas dominantes. En el presente apartado, se examinan los atributos discursivos construidos por *La Jornada* y *El Universal* en relación con la soberanía alimentaria en México, a través de un análisis cualitativo de contenido aplicado a 21 y 18 artículos respectivamente, publicados entre 2015 y 2023.

Este enfoque parte de la premisa teórica planteada por McCombs, Llamas y López-Escobar (1997), según la cual los medios no sólo indican sobre qué pensar, sino cómo pensar acerca de ello. En este sentido, los atributos de segundo nivel operan mediante la selección de marcos interpretativos, el uso de adjetivación, las voces autorizadas, las categorías causales y los esquemas valorativos que acompañan la cobertura periodística. Tales atributos configuran no sólo el significado del tema en cuestión, sino también las actitudes y disposiciones del público hacia el mismo.

A partir del análisis sistemático de los textos periodísticos seleccionados, se identifican y codifican elementos como: los actores sociales mencionados, el tipo de lenguaje utilizado (técnico, político, emotivo, ideológico), el enfoque narrativo predominante (estructural, económico, ambiental, social), así como las propuestas de solución planteadas o ausentes. En suma, se busca determinar

cómo la prensa contribuye a formar una determinada opinión pública respecto a la soberanía alimentaria, ya sea como una causa política, un asunto técnico, una necesidad social o una prioridad económica.

La Jornada, con una línea editorial de corte crítico y orientada a los movimientos sociales, tiende a enfatizar marcos discursivos centrados en la defensa del territorio, la autonomía campesina y el rechazo al modelo agroindustrial. Por su parte, El Universal, de orientación institucional y plural, privilegia marcos centrados en la eficiencia económica, el papel del Estado y la estabilidad del abasto, utilizando con mayor frecuencia el concepto de seguridad alimentaria. Este contraste permite observar no sólo diferencias en el contenido, sino también en la forma en que se construye la legitimidad de ciertos actores y soluciones.

El análisis del segundo nivel de agenda setting no se limita a una descripción de contenidos, también permite interpretar cómo los medios condicionan la percepción del público respecto a la soberanía alimentaria, al seleccionar, destacar o minimizar ciertos aspectos del problema. Así, este capítulo ofrece una contribución crítica a la comprensión de los mecanismos mediáticos que influyen en la configuración simbólica de los derechos alimentarios y la acción política en el ámbito nacional.

3.2.1 La Jornada

El análisis revela que *La Jornada* aborda la soberanía alimentaria principalmente desde un enfoque crítico-sistémico y socio comunitario. A diferencia de otros medios de línea más institucionalista, en este caso se observa una clara orientación hacia la denuncia de las políticas neoliberales, la defensa de los derechos de los pueblos originarios y campesinos, y la promoción de alternativas agroecológicas.

Un ejemplo de ello es el artículo "Maíz nativo, eje de la soberanía alimentaria" (23 de noviembre de 2022), en el que se privilegia una mirada cultural y de resistencia sobre el tema, enmarcando el maíz no solo como alimento, sino como símbolo de identidad y autonomía. Este tipo de enfoque se repite en varias publicaciones que abordan los riesgos del modelo transgénico y la dependencia de importaciones.

Los marcos discursivos identificados giran principalmente en torno a tres ejes: (1) soberanía alimentaria como derecho colectivo, (2) amenaza neoliberal/corporativa, y (3) lucha social y autogestión. Por ejemplo, en "Campesinos: sin apoyos, no hay soberanía alimentaria" (20 de mayo de 2016), se plantea una relación directa entre el abandono del campo y la pérdida de soberanía, lo que permite articular una crítica estructural al modelo agrícola de las últimas décadas.

En contraste con visiones tecnocráticas, *La Jornada* tiende a problematizar la soberanía alimentaria desde una perspectiva de justicia social, visibilizando a los pequeños productores y cuestionando la injerencia de corporaciones como Monsanto. El artículo "El gobierno, obligado a garantizar soberanía alimentaria" (01 de septiembre de 2019) refuerza esta posición al responsabilizar al Estado de asegurar condiciones estructurales para el acceso equitativo a los alimentos.

En los textos analizados, los actores predominantes son los campesinos, pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil y académicos críticos. Su voz se presenta como legítima, en contraste con las representaciones negativas o neutras de las empresas transnacionales y funcionarios gubernamentales. En varios artículos, como "Promueven universidades proyecto de soberanía alimentaria" (10 de junio de 2021), se evidencian alianzas entre la academia y comunidades rurales, lo cual refuerza un enfoque colaborativo y territorial.

En cuanto a las soluciones propuestas, destaca el impulso a modelos agroecológicos, la recuperación de saberes ancestrales, el rechazo a las importaciones masivas de alimentos y la demanda de apoyo estatal a la producción local. Estas soluciones, más que tecnocráticas, son políticas y culturales, alineadas con un paradigma de desarrollo alternativo.

Se observa una mayor densidad de publicaciones entre 2019 y 2023, coincidiendo con la administración del presidente López Obrador, cuyo discurso retomó términos como autosuficiencia y soberanía alimentaria. No obstante, *La Jornada* mantiene un tono analítico y no meramente replicador del discurso oficial. En artículos como "México no puede alcanzar la soberanía alimentaria sin un nuevo modelo rural" (15 de julio de 2020), se expresa que el cambio de narrativa debe estar acompañado de transformaciones estructurales reales.

Por otro lado, eventos como la pandemia de COVID-19 también marcaron una intensificación en la cobertura, con énfasis en la resiliencia local. Un ejemplo de ello es "Comunidades rurales reactivan huertos familiares ante crisis alimentaria" (12 de mayo de 2020), donde se muestran respuestas comunitarias como mecanismos de resistencia.

El segundo nivel de agenda setting revela que *La Jornada* no solo visibiliza el tema de la soberanía alimentaria, sino que lo resignifica constantemente a través de marcos críticos, actores sociales y soluciones alternativas. La narrativa construida por este medio se inscribe en una perspectiva contrahegemónica, que privilegia la voz de los movimientos campesinos, la producción agroecológica y la justicia alimentaria como pilares de una verdadera soberanía. Este enfoque distingue a *La Jornada* dentro del ecosistema mediático mexicano, en tanto que contribuye no solo a informar, sino a politizar el debate público sobre el modelo alimentario vigente. En ese sentido, su cobertura puede considerarse un recurso clave para comprender la disputa simbólica y material en torno al derecho a la alimentación en el México contemporáneo.

3.2.2 El Universal

Uno de los hallazgos más notables es la prevalencia de enfoques institucionales y político-legislativos, que se refleja en la presencia recurrente de actores como el Senado, partidos políticos (PRI), legisladores y la presidencia. Por ejemplo, el artículo titulado "Ven urgente aprobar Ley de Autosuficiencia" (03 de enero de 2018) plantea un enfoque claramente legislativo, en el que la problematización gira en torno a la ausencia de un marco normativo robusto que respalde la autosuficiencia alimentaria. La solución sugerida es la aprobación inmediata de una ley especializada, reflejando una visión institucionalista que confía en la capacidad normativa del Estado para transformar la realidad agraria.

Asimismo, destaca la reiterada participación de Ricardo Monreal, quien aparece en varias publicaciones con un discurso orientado a promover reformas estructurales y políticas públicas que fortalezcan la producción nacional, como en los artículos titulados "Cosechando soberanía" (2018, 2022, 2023). Estos textos se inscriben en una narrativa de continuidad política, donde la soberanía alimentaria se plantea como un objetivo estratégico a largo plazo.

Se observa una combinación de marcos de urgencia, advertencia, pobreza, colaboración internacional y resiliencia comunitaria. Por ejemplo, en el artículo "Crisis alimentaria si no varía política en campo: De la Madrid" (18 de octubre de 2016), se enmarca el problema desde una perspectiva de advertencia sobre la inminente crisis alimentaria, vinculando directamente las decisiones políticas con las consecuencias sobre la seguridad alimentaria nacional.

Otros marcos discursivos adoptados incluyen la vulnerabilidad externa, como en "México, el más vulnerable a aranceles al agro" (2018), que expone los riesgos derivados de la dependencia de las importaciones, particularmente en contextos de tensiones comerciales internacionales. Esto resalta la debilidad estructural del modelo agroalimentario mexicano y propone la diversificación como solución estratégica.

La problematización más común en los artículos analizados gira en torno a la carencia alimentaria, la dependencia del exterior y la ausencia de políticas integrales. En el artículo "En México, 28 millones con carencia alimentaria" (23 de abril de 2016), se presenta un enfoque social centrado en la pobreza, proponiendo como solución la expansión de programas sociales. Este enfoque, sin embargo, es contrastado con otros que proponen medidas estructurales, como el fortalecimiento del campo o la aprobación de reformas legislativas.

En muchos casos, las soluciones propuestas reflejan una alineación con el discurso gubernamental, particularmente en los artículos publicados a partir de 2018, coincidiendo con el cambio de gobierno federal. Por ejemplo, en "Autosuficiencia en huevo y res" (2019), se destaca el logro del gobierno federal en reducir la dependencia en estos productos, adoptando un enfoque propositivo que legitima las acciones institucionales.

Por otro lado, también se identifican perspectivas críticas, como en "Falaz, alcanzar la soberanía alimentaria: EPN" (22 de junio de 2018), donde se pone en duda la viabilidad estructural de alcanzar este objetivo, subrayando los obstáculos sistémicos que enfrenta el país. Esta pluralidad de enfoques permite concluir que *El Universal* ofrece una cobertura matizada del tema, aunque con una inclinación mayoritaria hacia visiones institucionalistas y legislativas.

Un aspecto menos frecuente pero significativo es la inclusión de actores de la sociedad civil y organismos internacionales como la FAO. En "Responsabilidad compartida" (11 de noviembre de 2023), se destaca la necesidad de colaboración regional para enfrentar los retos de la soberanía alimentaria, introduciendo un frame de cooperación internacional que expande el horizonte del debate más allá del ámbito nacional.

En términos generales, los artículos que adoptan un enfoque territorial o comunitario, como "Oaxaqueños aprovechan pandemia para sembrar" (05 de mayo de 2020), ofrecen una visión alternativa al modelo hegemónico, destacando experiencias locales de resiliencia y autogestión alimentaria. Aunque estos enfoques son minoritarios, aportan una dimensión valiosa al debate y visibilizan iniciativas desde abajo que cuestionan las soluciones meramente institucionales.

El medio construye una representación compleja pero dominada por marcos institucionales del tema de la soberanía alimentaria. La presencia recurrente de actores políticos y legislativos, así como la promoción de soluciones centradas en reformas legales o estrategias gubernamentales, revela una tendencia a presentar el problema como un asunto de gestión estatal. Sin embargo, también se encuentran matices críticos y alternativas discursivas que enriquecen la cobertura, como los marcos de vulnerabilidad externa, cooperación internacional y resiliencia comunitaria. Esta diversidad, aunque limitada, ofrece indicios de un debate en construcción, en el que diferentes actores pugnan por definir la narrativa y las prioridades en torno a la soberanía alimentaria en México.

3.3 Soberanía alimentaria vs. seguridad alimentaria: convergencias, sustituciones y narrativas mediáticas

En el análisis de la cobertura mediática sobre el sistema agroalimentario mexicano, uno de los puntos más significativos es la distinción –y en ocasiones la confusión deliberada– entre los conceptos de soberanía alimentaria y seguridad alimentaria. A nivel internacional, la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO) define la seguridad alimentaria como el acceso físico y económico permanente a suficientes alimentos inocuos y nutritivos (FAO, 1996). Esta definición enfatiza la suficiencia alimentaria en términos cuantitativos, logísticos y

sanitarios, y suele estar asociada a enfoques técnicos, productivistas y centrados en la gestión del Estado.

Por su parte, la soberanía alimentaria, promovida desde 1996 por el movimiento internacional *La Vía Campesina*, incorpora una dimensión política y cultural más profunda: se refiere al derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrícolas, proteger sus sistemas alimentarios tradicionales, preservar la biodiversidad y garantizar el acceso justo y sostenible a los recursos naturales. La soberanía alimentaria, por tanto, se presenta como un marco alternativo que impugna la lógica neoliberal del libre comercio agroalimentario y propone la autonomía como principio rector.

En los 21 artículos revisados de *La Jornada*, la soberanía alimentaria es tratada no solo como un concepto central, sino como una bandera de lucha política y social. El artículo “Campesinos exigen soberanía alimentaria frente a tratados internacionales” (6 de marzo de 2020) posiciona esta demanda en el marco de la resistencia a los tratados de libre comercio y al ingreso de maíz transgénico, resaltando la tensión entre el modelo agroindustrial y la agricultura tradicional campesina. Igualmente, en la nota “Defensa del maíz y de la tierra, ejes de la soberanía alimentaria” (10 de abril de 2021), se explicita que la defensa de las semillas nativas y del territorio son componentes inalienables de esta soberanía.

En contraste, en los 18 artículos de *El Universal* se observa una tendencia recurrente a utilizar el término seguridad alimentaria como el marco hegemónico de referencia. Este enfoque aparece articulado principalmente a través de discursos institucionales y técnicos. En el artículo “Garantizar la seguridad alimentaria, prioridad nacional” (15 de julio de 2022), el énfasis está en la modernización del campo, el aumento de la productividad y la inversión en infraestructura, sin mención alguna a las comunidades campesinas o a los derechos colectivos sobre los alimentos. Además, en textos como “Autosuficiencia y seguridad alimentaria, metas del gobierno federal” (19 de febrero de 2021), se observa cómo los conceptos de autosuficiencia y seguridad se convierten en ejes discursivos que desplazan –o incluso suplantán– el término soberanía.

Esta sustitución conceptual tiene implicaciones ideológicas. Mientras que *La Jornada* defiende un enfoque de soberanía que confronta directamente los intereses corporativos y la lógica del mercado globalizado, *El Universal* opta por un discurso más neutral y funcional, centrado en los retos logísticos, las variables macroeconómicas y la estabilidad del abastecimiento. La falta de

problematización sobre la estructura de propiedad de la tierra, la tenencia de semillas o la presión de los tratados internacionales en *El Universal* implica una narrativa despolitizada del problema alimentario.

No obstante, es importante reconocer que algunos artículos de *El Universal* hacen alusión indirecta a componentes que podrían relacionarse con la soberanía alimentaria, aunque sin utilizar el término. Por ejemplo, en “Apoyos al campo deben beneficiar a pequeños productores” (12 de noviembre de 2020), se menciona la necesidad de fortalecer a los agricultores de pequeña escala, pero este discurso se inscribe dentro de una lógica de eficiencia económica más que de derechos colectivos o justicia agroecológica.

Mientras *La Jornada* utiliza el concepto de soberanía alimentaria de forma explícita, coherente y política –vinculándolo con actores sociales, conflictos estructurales y demandas históricas–, *El Universal* prioriza un enfoque de seguridad alimentaria, con un tratamiento tecnocrático e institucional que diluye el carácter transformador del primero. Esta divergencia no solo responde a las líneas editoriales de ambos medios, sino que reproduce marcos cognitivos distintos sobre lo que implica alimentar a una nación: uno basado en la justicia y la autonomía; otro, en la eficiencia y el suministro. Así, el análisis de contenido demuestra que la soberanía alimentaria, en tanto proyecto crítico y transformador, encuentra mayor resonancia en espacios informativos que privilegian la participación social y la justicia estructural frente a la neutralidad tecnocrática del discurso oficialista.

Conclusiones del Capítulo

El presente análisis ha permitido constatar que *La Jornada* y *El Universal* construyen agendas mediáticas divergentes respecto al tema de la soberanía alimentaria, tanto en términos de visibilidad temática (primer nivel de agenda setting) como de atributos discursivos y representación de la opinión pública (segundo nivel). Estos hallazgos reflejan no solo diferencias editoriales, sino también marcos ideológicos profundamente arraigados que configuran la percepción social del problema alimentario en el país.

En cuanto al primer nivel de agenda setting, se observó que *La Jornada* mantiene una frecuencia relativamente constante y elevada en la cobertura del tema, particularmente en coyunturas

políticas y sociales relevantes, como los debates sobre el uso de transgénicos, el T-MEC, o las políticas del gobierno federal en torno a la autosuficiencia alimentaria.

Por su parte, *El Universal* presenta una cobertura más intermitente, con énfasis en momentos de crisis o interés institucional, como los efectos de la pandemia de COVID-19 o la inflación alimentaria. La ubicación y frecuencia temática en ambos medios sugiere que *La Jornada* incorpora la soberanía alimentaria como una causa estructural permanente, mientras que *El Universal* lo hace de forma más reactiva, alineada con eventos de coyuntura.

Respecto al segundo nivel de agenda setting, los medios difieren notablemente en los atributos discursivos asignados al tema. *La Jornada* enmarca la soberanía alimentaria como una cuestión política y de justicia social, vinculada a los derechos de los pueblos originarios, la autonomía campesina y la crítica al modelo agroindustrial. Este medio privilegia narrativas en las que los movimientos sociales, organizaciones rurales y comunidades indígenas son presentados como actores legítimos y protagonistas del cambio. En contraste, *El Universal* construye un discurso más técnico, institucional y moderado, en el que predominan los conceptos de seguridad alimentaria, productividad, eficiencia del Estado y estabilidad del abasto, y donde los actores visibles suelen ser autoridades gubernamentales, organismos internacionales y representantes del sector agroindustrial.

Asimismo, se identificó un patrón de sustitución discursiva en *El Universal*, donde el término "seguridad alimentaria" tiende a reemplazar el de "soberanía alimentaria", lo que implica un desplazamiento conceptual que evita los elementos más críticos y políticos del segundo. En cambio, *La Jornada* insiste en la diferenciación entre ambos conceptos, subrayando que la soberanía alimentaria conlleva decisiones autónomas, defensa del territorio y transformación del modelo de producción.

La opinión pública implícita en cada medio también refleja estas diferencias: mientras que en *La Jornada* se proyecta una ciudadanía activa, crítica y comprometida con los derechos colectivos; *El Universal* construye una opinión pública preocupada por la eficiencia gubernamental, la competitividad económica y la estabilidad de los mercados.

En suma, el análisis conjunto de los dos niveles de agenda setting permite concluir que ambos medios no solo priorizan de forma distinta el tema de la soberanía alimentaria, sino que también contribuyen a construir marcos de interpretación y valores públicos diferenciados. *La Jornada* actúa como plataforma de visibilización de demandas sociales estructurales, mientras que *El Universal* tiende a enmarcar el problema dentro de los márgenes de la gobernabilidad y el desarrollo económico. Estas diferencias son clave para comprender el papel de los medios en la configuración de la agenda pública y en la disputa por el sentido de la alimentación como derecho, bien común o mercancía.

Conclusiones

La soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, constituye un campo de disputa discursiva y política particularmente activo en contextos de alta desigualdad estructural como el mexicano. Entre 2015 y 2023, este concepto ha sido visibilizado, interpretado y reconfigurado por diversos actores a través de los medios de comunicación que cumplen un papel determinante como mediadores entre los discursos institucionales, las demandas sociales y las percepciones de la opinión pública.

En este sentido, los medios no sólo informan, sino que construyen sentidos y marcos de interpretación que influyen en la formación de agendas políticas y ciudadanas. Este proceso de articulación encuentra una expresión específica en el análisis del primer y segundo nivel del enfoque de *agenda setting*, el cual permite comprender cómo se seleccionan y jerarquizan los temas y, a su vez, qué atributos se les asignan simbólicamente.

En este periodo, el abordaje del tema de la soberanía alimentaria en dos de los principales medios digitales mexicanos—*La Jornada* y *El Universal*—evidencia dos formas diferenciadas de articular actores políticos, mediáticos y sociales. *La Jornada*, con una línea editorial más cercana a los movimientos sociales y campesinos, ha privilegiado la voz de organizaciones rurales, académicos críticos y actores comunitarios, configurando una narrativa en la que la soberanía alimentaria es presentada como una demanda legítima de justicia agraria, autodeterminación territorial y autonomía cultural. Este medio amplifica el discurso de actores políticos progresistas y de sectores sociales tradicionalmente marginados, como los pueblos indígenas o las cooperativas agroecológicas. En su cobertura, la soberanía alimentaria no sólo aparece como un derecho, sino como una bandera de resistencia frente a las lógicas del agronegocio y la dependencia alimentaria estructural.

Por el contrario, *El Universal*, con una orientación editorial más institucional y tecnocrática, ha dado protagonismo a actores gubernamentales, expertos en economía agroalimentaria, organismos internacionales y representantes del sector privado. En este medio, la cobertura sobre soberanía alimentaria se encuentra, en muchos casos, subsumida bajo el concepto más neutral de *seguridad alimentaria*, el cual se centra en aspectos como el abasto, la disponibilidad de alimentos y la eficiencia de las políticas públicas.

En consecuencia, la articulación de los actores políticos gira en torno a agendas de productividad, innovación tecnológica y competitividad, en detrimento de marcos normativos alternativos que cuestionen el modelo agroindustrial dominante. Esto produce una opinión pública más tecnificada, consumidora de diagnósticos estructurales, pero desvinculada de los procesos de organización social o resistencia.

Así, los medios de comunicación operan como plataformas que amplifican ciertas voces y silencian otras, determinando cuáles actores logran instalar su visión del problema alimentario y cómo esta es percibida por la sociedad. El segundo nivel de *agenda setting* permite evidenciar cómo se construyen estos marcos simbólicos mediante el uso de atributos discursivos, tales como la victimización, la urgencia, la tecnocracia o la soberanía. En *La Jornada*, por ejemplo, las coberturas utilizan un lenguaje cargado de valoraciones éticas y políticas—“derecho de los pueblos”, “rescate del campo”, “descolonización alimentaria”—que inciden en una opinión pública crítica, empática y participativa. En cambio, *El Universal* opta por una retórica de eficiencia y gobernabilidad—“estrategias de mitigación”, “plan nacional de abasto”, “riesgos geopolíticos”—que produce una percepción más neutral y menos politizada del tema.

Este fenómeno no es exclusivo de México, pero adquiere una relevancia particular dada la centralidad del agro mexicano como espacio de conflicto, transformación y disputa. La articulación entre medios, actores políticos y opinión pública no es lineal ni uniforme, sino que responde a contextos editoriales, intereses estratégicos y estructuras de poder que configuran las posibilidades de cada actor para incidir en la agenda pública. En este marco, la soberanía alimentaria se transforma en un significativo vacío que puede ser llenado con sentidos diversos, incluso contradictorios: mientras para unos es una herramienta de transformación social, para otros representa un objetivo subordinado a la estabilidad del mercado.

En conclusión, el tratamiento del tema de la soberanía alimentaria en los medios digitales analizados pone en evidencia la existencia de un campo de disputa discursiva en el que confluyen actores políticos con intereses distintos y visiones contrapuestas sobre el modelo de desarrollo agroalimentario. La opinión pública, lejos de ser un ente homogéneo, es el resultado de esta interacción compleja entre narrativas, encuadres mediáticos y repertorios ideológicos que moldean las formas en que los ciudadanos comprenden, valoran y se posicionan frente a una de las problemáticas más urgentes y estructurales del país.

Referencias Bibliográficas

Agosto, P. y Pallau, M. (2013) *Hacia la constitución de la soberanía alimentaria*, ed Bases, Asunción. <http://bases.org.py/wp.content/uplo.ads>.

Alonso Pérez, M, y Fonseca Valido, R. (2022). Opiniones públicas en los discursos mediáticos tradicionales-oficiales en Twitter durante las consultas populares: Referendo Constitucional de Cuba en 2019. *Revista Mexicana de Opinión Pública* • año 17 • núm. 33 • julio - diciembre 2022 • pp. 104-119 ISSN 1870-7300 • DOI 10.22201/fcpys.24484911e.2022.33.80998

Ardèvol-Abreu, A.; Gil de Zúñiga, H.; McCombs, M. E. (2020). “Orígenes y desarrollo de la teoría de la agenda setting en Comunicación. Tendencias en España (2014-2019)”. *Profesional de la información*, v. 29, n. 4, e290414.

Bachmann, L. (2014). *Soberanía alimentaria: El derecho a decidir sobre nuestros alimentos*. Fundación Rosa Luxemburg.

Barranquero, A. (2019). La comunicación de la Agenda 2030 como objeto de la Comunicación para el Desarrollo y el Cambio Social. *Commons: Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 8(1), 9–36. <https://doi.org/10.25267/Commons.2019.v8.i1.01>

Beuchelt, T. D., & Virchow, D. (2012). Food sovereignty or the human right to adequate food: Which concept serves better as international development policy? *Agriculture and Human Values*, 29, 259–273. <https://doi.org/10.1007/s10460-011-9335-1>

Blyberg, A., Claeys, P., & Vivero-Pol, J. L. (2014). *El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria: Dos caminos convergentes para erradicar el hambre y la malnutrición*. FIAN Internacional.

Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. Anagrama.

Bringel, B. (2015). Soberanía alimentaria, agroecología y luchas sociales: Perspectivas críticas desde América Latina. *Revista Estudos Internacionais*, 3(1), 3–17.

Carmona Silva, J.L., Sánchez Flores, L. y Cruz De los Ángeles, J.A. (2020). ¿Es posible una Soberanía Alimentaria en México? *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*. Vol. 9, Núm. 18 Julio - Diciembre 2020.

Clapp, J. (2017). Food self-sufficiency: Making sense of it and when it makes sense. *Food Policy*, 66, 88–96. <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2016.12.001>

DevCom (2017). *The SDG Communicator Toolkit*. OECD Development Communication Network. <https://www.oecd.org/dev/devcom/>

Domínguez, R. (2015). La soberanía alimentaria: una aproximación crítica. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (109), 61–83.

Du Pisani, J. A. (2006). Sustainable development – historical roots of the concept. *Environmental Sciences*, 3(2), 83–96. <https://doi.org/10.1080/15693430600688831>

FAO & SAGARPA. (2012). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

FAO. (1996). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.fao.org>

Garcés, R. (2009). La construcción simbólica de la opinión pública. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 13, 55-81. <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0707110055A>

García, X. (2003). La soberanía alimentaria: un nuevo paradigma. Barcelona, España: Veterinarios sin Fronteras. Recuperado de <http://www.oda-alc.org/documentos/1341449192.pdf>.

Gordillo, G. y Méndez, O. (2013). Seguridad y soberanía alimentaria. (Documento base para discusión). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Guerrero, M. (2003), “¿Qué es la comunicación política? Ensayo de un modelo”, en *Revista Iberoamericana de Comunicación*, núm. 5, México, Universidad Iberoamericana

Igartua, J. J. y Humanes, M. L. (eds.) (2004). *Teoría e investigación en comunicación social*, Síntesis, Madrid.

Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology* (4th ed.). SAGE Publications.

La Vía Campesina. (s. f.). La Vía Campesina: La voz de los campesinos y de las campesinas del mundo. La Vía Campesina. Movimiento Campesino Internacional. Recuperado de <https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-la-voz-las-campesinas-los-campesinos-del-mundo/>.

León, M. A. (2014). *Agricultura familiar y soberanía alimentaria: aportes para el desarrollo rural*. Fundación Heinrich Böll.

López. R., Gallardo, D. & De La Torre, H., (2022). La política social en México: alcances y limitaciones para enfrentar la pobreza alimentaria en la época de postpandemia. *Revista COFACTOR*.

López-Escobar, E.; Llamas, J. P.; McCombs, M. E. (1996). “Una dimensión social de los efectos de los medios de difusión: agenda-setting y consenso”. *Communication & society*, v. 9, n. 1-2, pp. 91-125. <https://revistas.unav.edu/index.php/communication-and-society/article/view/35631>

Luhmann, Niklas, Poder, Barcelona, Anthropos-Universidad Iberoamericana, 1ª reimpresión, 2005.

Martínez, F., Colino, J., & Gómez, M. Á. (2014). *Sistemas alimentarios sostenibles: Un análisis de la agricultura ecológica como modelo de desarrollo sostenible en América Latina*. Universidad Complutense de Madrid.

McCombs, M. (2005). A look at agenda-setting: Past, present and future. *Journalism Studies*, 6(4), 543–557. <https://doi.org/10.1080/14616700500250438>

McCombs, M., & Shaw, D. L. (1972). The agenda-setting function of mass media. *Public Opinion Quarterly*, 36(2), 176–187. <https://doi.org/10.1086/267990>.

McCombs, M.; Evatt, D. (1995). Issues and attributes: Exploring a new dimension in agenda setting. *Comunicación y Sociedad*, 8(1): 152-168.

McCombs, M.; Shaw, D. (1972). The agenda-setting function of Mass Media. *Public Opinion Quarterly*, 36: 176-187. <http://dx.doi.org/10.1086/267990>

McCombs, Maxwell E. (2006). Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento. Barcelona: Paidós. ISBN: 978 84 49318696

McCombs, Maxwell E. e Issa Luna Pla, Agenda-Setting de los medios de comunicación, Universidad Iberoamericana, México, 2003

Mejía Navarrete, J. Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. Investigaciones Sociales. Año VIII N° 13, pp. 277-299 [UNMSM / IIHS, Lima, 2004]

Muñiz Zúñiga, V. y Fonseca Valido, R. A. (2015). Caracterización de las agendas mediática y pública en las provincias cubanas entre 2011 y 2014: el caso de Santiago de Cuba. Signo y Pensamiento, 34(67), 94-110. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.syp34-67.camp>

Nyeléni. (2007). *Declaración de Nyéléni – Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria*. <https://nyeleni.org/spip.php?article290>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015a). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015b). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola [FIDA], Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], Programa Mundial de Alimentos [PMA] y Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2018). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia climática en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición. Roma, Italia: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Ortega, M. y Rivera, M. (2010). Indicadores internacionales de soberanía alimentaria. Nuevas herramientas para una nueva agricultura. Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 14.

Padilla Santiago, A. E. (2016, Julio 26). Opinión Pública, Poder Político y Esfera Pública: Características, funcionamientos, aplicaciones, modulaciones y teorías. Pandemia Lab. <https://lagat4ylaurn4.wordpress.com/2016/07/25/opinion-publica-poder-politico-y-esfera-publica/>

- Patel, R. (2012). *Siete alimentos, siete ideas para cambiar el mundo*. Editorial Los Libros del Lince.
- Patel, R., (2011) Food Sovereignty. *The Journal of Peasant Studies*, 36:3, 663-706, DOI: 10.1080/03066150903143079.
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research and evaluation methods* (3rd ed.). SAGE Publications.
- Price, V. (1994). *La opinión pública. Esfera pública y comunicación*. Barcelona: Paidós
- Rubio Ferreres, J.M. (2009). Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la *agenda setting*. *Gazeta de Antropología*, 2009,25 (1), artículo 01.
- Sánchez Benítez, S. (2011). La comunicación estratégica como política pública. Documento de opinión, N° 21/2011.
- Stedile, João P. y Martins de Carvalho, H. (2010) *Soberanía Alimentaria: una necesidad de los pueblos*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales.
- The SDG Communicator. (2017). *How to engage citizens in the Sustainable Development Goals*. OECD DevCom.
- Toussaint, F. (2004). "Electores persuadidos. Democracia de masas y televisión". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 46 (190), 15 - 29.
- Vivero-Pol, J. L. (2012). The idea of food as commons or commodity in academia: A systematic review of English scholarly texts. *Journal of Rural Studies*, 29, 1–12.
- Zhu, J., y Blood, D., (1996). Media Agenda-Setting Theory Review of a 25 Year Research Tradition. *Perspectives*, 8, (Spring, 1996), 97-149. Obtenido desde: <http://sunzi1.lib.hku.hk/hkjo/article.jsp?book=10&issue=10001318>